



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: SRE-PSC-108/2022

PROMOVENTES: Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática

PARTES INVOLUCRADAS: Adán Augusto López Hernández, titular de la Secretaría de Gobernación, y otras

MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte Coello

PROYECTISTA: Karen Ivette Torres Hernández

COLABORÓ: Gloria Sthefanie Rendón Barragán

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-488/2022 y acumulados**, dicta la siguiente **SENTENCIA**:

ANTECEDENTES

I. Sentencia Sala Especializada.

1. **SRE-PSC-108/2022**¹. El 16 de junio, este órgano jurisdiccional determinó, entre otras cuestiones la **inexistencia** de:
 - La difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, la promoción personalizada a favor del presidente de la República, la promoción de la revocación de mandato y el uso indebido de recursos públicos atribuibles a Mario Martín Delgado Carrillo, dirigente nacional de MORENA.
 - La difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido atribuible a dicho instituto político.
 - El uso indebido de recursos públicos por parte de diversas personas del servicio público (Adán Augusto López Hernández, **secretario de gobernación**; Norma Rocío Nahle García, **secretaria de Energía**; Rosa Icela Rodríguez Velázquez, **secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana**; Luis Rodríguez Bucio, **titular de la Guardia Nacional**; Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, **subsecretario de Seguridad Pública** del gobierno federal; Cuitláhuac García Jiménez, **gobernador de Veracruz**; Alfonso Durazo Montaño, **gobernador de Sonora**; Carlos Manuel Merino, **gobernador de Tabasco**; Santana Armando Guadiana Tijerina, **senador** de la República y Javier Guerrero García, **director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social**).

¹ Corresponde al expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/185/2022 y sus acumulados.



II. Sentencia de la Sala Superior.

2. **1. SUP-REP-488/2022 y acumulados.** El 20, 22 y 23 de junio, el secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, el PRD y el secretario de gobernación respectivamente, interpusieron recursos de revisión del procedimiento especial sancionador contra la sentencia de Sala Especializada.
3. **2. Resolución del recurso.** El 13 de julio, la superioridad **revocó parcialmente** para analizar nuevamente la responsabilidad de Mario Martín Delgado Carrillo y MORENA, por su posible participación en los eventos celebrados en Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora; así como el probable uso indebido de recursos públicos de las personas del servicio público denunciadas por la utilización de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM).

III. Segundo trámite ante la Sala Especializada.

4. **1. Acuerdo de Sala.** El 10 de agosto², el expediente se envió a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para realizar mayores diligencias, a fin de averiguar la identidad de las personas que utilizaron el avión de la Guardia Nacional, así como indagar el uso de recursos públicos.
5. **2. Recepción de la sentencia del SUP-REP-488/2022 y acumulados.** El 26 de octubre, la Secretaría General de Acuerdos remitió las nuevas diligencias a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello para el dictado de un fallo conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Facultad para conocer el caso.

6. Esta Sala Especializada es competente para conocer el presente procedimiento, toda vez que se trata del cumplimiento de una sentencia dictada por la Sala Superior al resolver el recurso de revisión SUP-REP-488/2022 y sus acumulados, que revocó parcialmente la sentencia de este órgano jurisdiccional, a fin de analizar si MORENA y Mario Martín Delgado Carrillo promocionaron la revocación de mandato y si dicho partido faltó a su deber de cuidado; así como la posible

² La notificación del recurso de revisión se realizó el 15 de julio y esa fecha se remitió a la ponencia.



actualización de uso indebido de recursos públicos por parte de diversas personas del servicio público derivado del uso de una aeronave de la Guardia Nacional.

SEGUNDA. Solicitud de sobreseimiento.

7. El subsecretario de Seguridad Pública del gobierno federal solicitó el sobreseimiento de la queja dado que se actualiza la figura de cosa juzgada, toda vez que las conductas que se le imputan ya se estudiaron en la sentencia dictada en el SRE-PSC-108/2022.
8. No obstante, la causal que hizo valer es improcedente, porque la Sala Superior revocó parcialmente, a fin de investigar y analizar nuevamente el uso indebido de recursos públicos de las personas del servicio público denunciadas; lo cual se analizará en el estudio de fondo de esta sentencia.
9. Por otra parte, MORENA pidió el sobreseimiento de la queja sin especificar alguna razón. Tampoco se puede atender su solicitud en virtud de que es un enunciado genérico y la superioridad ordenó analizar de nueva cuenta su responsabilidad en la promoción de la revocación de mandato y falta al deber de cuidado, las cuales serán estudiadas en el fondo.

TERCERA. Delimitación de la materia de análisis.

10. La Sala Superior señaló:

1. Mario Martín Delgado Carrillo y MORENA.

“Ahora bien, de la revisión del expediente, se considera que asiste razón al recurrente, ya que, (...) sí existen elementos de prueba que permiten suponer indicios suficientes de la participación activa del dirigente Mario Martín Delgado en los eventos denunciados.

*(...) tanto en las respuestas brindadas por los sujetos denunciados (Morena y Mario Martín Delgado Carrillo), como de la información que obra en las notas periodísticas certificadas por la autoridad electoral, se colige que **sí existen elementos de prueba suficientes para concluir que la participación del dirigente nacional fue activa y preponderante**, en un evento en el que se hizo promoción y difusión del proceso revocatorio en beneficio del presidente de México. Aunado a que hay fotografías en las que se observa a denunciado, junto con otros servidores públicos, cargando una manta con un mensaje de apoyo al Ejecutivo Federal.*

Mismas consideraciones pueden sostenerse respecto del evento realizando en el Casino Condesa Real, en Torreón, Coahuila, el dos de abril. En efecto, de las constancias que integran el expediente y los medios probatorios al alcance de la responsable, existen también elementos que permiten asumir que la participación de dicho dirigente nacional no fue solo como asistente o espectador, sino con una actividad preponderante y protagónica.

(...)



*En ese sentido... ordenándose a la Sala responsable a que emita una nueva determinación en la que valore exhaustivamente los elementos de prueba antes referidos, a fin de que **determine si existe o no responsabilidad del dirigente denunciado sobre la promoción indebida del ejercicio revocatorio en favor del presidente de la República.***

*Respecto a la presunta responsabilidad del partido político **Morena**, también debe de señalarse que debe correr la **misma suerte la determinación antes asumida**, en tanto que el motivo por el que la Sala Especializada deslindó de responsabilidad a dicho instituto político, fue porque si no se acreditó que su dirigente nacional haya hecho promoción del proceso de revocación de mandato, tampoco se verificaba una falta a su deber de cuidado”.*

2. Uso de la aeronave

“...está fuera de duda la asistencia de Adán Augusto López Hernández, en su carácter de secretario de gobernación, a las ciudades de Hermosillo, Sonora y Torreón, Coahuila, así como el uso de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM) a efecto de trasladarse a dichas ciudades, por así constar en el expediente y haber sido aceptado por el propio denunciado y también recurrente en este asunto.

*...en la resolución combatida se dejó de valorar que, de acuerdo con la propia bitácora de viaje que se exhibió sobre la aeronave pública y sus traslados, **sí existieron más usuarios o usuarias**, además del secretario de gobernación y del titular de la Guardia Nacional, que abordaron dicho vehículo.*

*...se considera que la autoridad instructora **debió requerir a la Guardia Nacional** para que aclarara cuál era la **identidad y función de los restantes once pasajeros** que se aprecian en bitácora de vuelo durante el primer tramo, doce en el segundo y trece en el tercero, ya que en el oficio de referencia sólo se mencionó a dos: Adán Augusto López Hernández y Luis Rodríguez Bucio.*

3. Los efectos de la sentencia son:

*“1. Que se analice de nueva cuenta la posible **responsabilidad del dirigente nacional de Morena, Mario Martín Delgado Carrillo, así como de dicho partido político**, con respecto a su posible participación en los eventos celebrados en Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora, **a partir de las constancias y pruebas que obran en el expediente**, en los términos apuntados en el punto F de la consideración SÉPTIMA de esta resolución; y*

*2. Que se analice de nueva cuenta la posible responsabilidad por el **posible uso indebido de recursos públicos** de parte de los servidores públicos denunciados, concernientes a la **utilización de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM)**, de conformidad con lo analizado por esta Superioridad, en el punto I, de la consideración SÉPTIMA de esta resolución”.*

CUARTA. Denuncia y defensas.

11. El PAN señaló³:

- El 2 de abril, los titulares de la Secretaría de Gobernación y la Guardia Nacional realizaron expresiones a favor del Ejecutivo Federal en el marco del proceso revocatorio, durante una asamblea informativa en Torreón, Coahuila (también acudieron otras personas del servicio público). Para llegar a esa entidad utilizaron el avión con matrícula XC-PFM del ejército.

³ Páginas 39 a 53, 88 a 96, 603 a 625, 872 a 921, del tomo principal del expediente; 1184 a 1187 del cuaderno accesorio único y páginas 2459 a 2461 del tomo IV del expediente.



- Los artículos 35, fracción IX, numeral 7, de la constitución federal, 33, párrafo 5, de la LFRM y 38 de los lineamientos del INE establecen la prohibición para difundir propaganda gubernamental en la revocación, salvo el régimen de excepciones (salud, educación y protección civil) desde la convocatoria hasta la jornada (del 4 de febrero al 10 de abril), para evitar influencias en las preferencias ciudadanas.
- La propaganda no incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada (artículo 134, párrafo 8, de la constitución federal).
- El funcionariado público denunciado empleó recursos públicos sin respetar los fines a los que están destinados y vulneró el principio de imparcialidad al promocionar la revocación de mandato (artículo 134, párrafo 7, de la constitución federal).
- La revocación de mandato es un instrumento de participación ciudadana, por lo que el servicio público y los partidos políticos no pueden promover el citado ejercicio democrático.
- Solicita se estime fundado el procedimiento en contra de las personas del servicio público denunciadas y de quien resulte responsable por la transgresión a la normatividad en materia de revocación de mandato.

12. El **PRD** dijo⁴:

- Las personas del servicio público y los partidos políticos tienen prohibido difundir propaganda gubernamental y realizar promoción personalizada con recursos públicos para promover la revocación de mandato (artículo 134, párrafos 7 y 8, de la constitución federal).
- Diversos medios digitales dieron a conocer el uso de aeronaves de la Guardia Nacional para trasladar a personas del servicio público e integrantes de MORENA a mítines en distintas ciudades del país.
- Uno de los eventos se realizó a espaldas del teatro Emiliana de Zubeldia, con la presencia del gobernador de Sonora, funcionariado del gabinete estatal, diputaciones, dirigentes partidistas y alcaldes morenistas.
- El diario "*Proyecto Puente*" en su cuenta de *Twitter* publicó un video en el que se advierte que el secretario de gobernación indicó que no hablaría de la reforma eléctrica y que promovería el movimiento de apoyo de la ciudadanía sonorenses a favor del presidente de la República.
- Cuando estaba en Coahuila manifestó que el presidente de México reconoció en la mañana de 4 de abril que tenía conocimiento de sus visitas a entidades federativas para ayudarlo en la transformación del país.
- Todas esas actividades implicaron el uso indebido de recursos públicos y promoción del ejecutivo federal en contravención del artículo 134 constitucional.

⁴ Páginas 135 a 167, 235 a 258 del tomo principal del expediente; páginas 1330 a 1334 del cuaderno único accesorio y páginas 2462 a 2466 del tomo IV del expediente.



- El mal uso de recursos públicos deriva del control de personal, acceso a instalaciones públicas y recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública y proviene del funcionariado cuyas posiciones pueden traducirse en un respaldo político u otros tipos de apoyo (Informe de la Comisión de Venecia).
 - Las actuaciones del titular de la Secretaría de Gobernación se dan en función de las órdenes que le dé el Ejecutivo Federal (artículo 1 del Reglamento Interno de dicha Secretaría) y tiene prohibido promover la participación ciudadana en materia electoral (artículo 27, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).
 - Las personas del servicio público pueden acudir a eventos proselitistas, pero deben actuar bajo los límites permitidos para preservar los principios de imparcialidad y equidad (SUP-REP-45/2021 y acumulado y artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas).
 - MORENA no respetó la característica ciudadana de la revocación, máxime que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó fuera a los partidos en la promoción del proceso revocatorio; por lo que faltó a su deber de cuidado (tesis 34/2004).
 - Mario Delgado Carrillo reconoció que participó en los eventos y que quien los organizó fue la sociedad, lo que hace pensar que si conoce quien los coordinó.
 - Desde su perspectiva, Adán Augusto López Hernández no ofreció algún documento que acreditara que acudió a resolver temas de su agenda.
13. Adán Augusto López Hernández, **titular de la Secretaría de Gobernación** se defendió así⁵:
- Las personas que lo acompañaron a las reuniones de seguridad de Torreón y Hermosillo fueron: Oscar Trinidad Palomera Cano, coordinador de la Estrategia Institucional, Uxziel Omar Caraveo Carrera, director General de Audiencias, Jorge Alberto Medina González, director General Técnico y Walter Armando González Espinosa, jefe de Departamento, quienes pertenecen a la Secretaría de Gobernación.
 - Únicamente se le emplazó por la presunta utilización de recursos públicos, derivado del uso de la aeronave de la guardia nacional.
 - La imputación es inexistente toda vez que aun y con las nuevas diligencias de investigación se acredita que el uso de la aeronave de la guardia nacional fue con motivo de diversas reuniones de seguridad que el suscrito tuvo en el norte del país.
 - Contrario a lo denunciado no se acredita que sus traslados en la aeronave de la guardia nacional fueran con diverso motivo al ejercicio de sus funciones.

⁵ Página 2246 a 2254 del tomo III del expediente y páginas 2483 a 2491 del tomo IV del expediente.



14. Norma Rocío Nahle García, **titular de la Secretaría de Energía**, señaló⁶:
- Niega las conductas que se le atribuyen, porque no asistió a los eventos denunciados y por tanto no utilizó la aeronave.
 - Originalmente la denunciaron por la difusión de diversas publicaciones en sus cuentas personales de *Facebook* y *Twitter* en a que se advierte su participación en un evento en Xalapa, Veracruz con motivo de la revocación de mandato, dicha conducta la analizaron en el SRE-PSC-108/2022 en el que se declaró la inexistencia de las infracciones.
 - Aunque la determinación se impugnó ante Sala Superior, quien ordenó diversos efectos sin que se haga referencia a conducta alguna que sea imputable a la titular de la Secretaría de Energía.
 - Para no quedar en estado de indefensión establece que se actualiza la cosa juzgada, toda vez que las conductas que le imputan ya fueron objeto de estudio de la Sala Regional Especializada.
15. Luis Rodríguez Bucio, **titular de la Guardia Nacional** indicó⁷:
- Las manifestaciones de las quejas son infundadas, ya que su traslado en la aeronave de la guardia nacional a Coahuila el 2 de abril, fue para tratar temas de seguridad de dicha entidad, tal como se ha hecho en otras entidades federativas. Lo que se corrobora con la copia certificada del Mensaje C.E.I., GN/0788/2022 "*parte de salida*" en el que en su carácter de comandante de la Guardia Nacional informó que en compañía del titular de la Secretaría de Gobernación acudiría en esa fecha a la plaza de Torreón, Coahuila, con la finalidad de participar en una reunión de seguridad.
16. Alfonso Durazo Montaña, **gobernador de Sonora**, respondió⁸:
- De una búsqueda exhaustiva en los archivos no encontró actas, minutas y/o bitácoras con horarios y lugares que acredite que se llevó a cabo la reunión de seguridad pública a la que invitó al secretario de gobernación al evento del 2 de abril.
 - No proporcionó transporte terrestre oficial al secretario de gobernación para que se trasladara a dicho evento.
 - No tiene información o documentación que acredite la autorización para celebrar el evento ya que no es de su competencia ni de algún órgano de la administración pública federal.
 - No asistió al evento de Coahuila y por tanto no utilizó la aeronave de la guardia nacional, además desconoce cualquier información al respecto, en cuanto al evento de Sonora, en la fecha se encontraba en la ciudad por lo que tampoco utilizó dicha aeronave.

⁶ Páginas 2462 a 2482 del tomo IV del expediente.

⁷ Páginas 2548 a 2553 del tomo IV del expediente.

⁸ Páginas 1786 y 1787 del tomo III del expediente y páginas 2514 a 2516 del tomo IV del expediente.



- No se advierten pruebas que vinculen de forma directa o indirecta los hechos señalados en la queja.
- Conforme a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las autoridades electorales deben aplicar el principio de presunción de inocencia.

17. Carlos Manuel Merino, **gobernador interino de Tabasco**, manifestó⁹:

- El solo hecho de asistir a un evento en un contexto político no es sinónimo de acto anticipado de campaña ni de uso indebido de recursos públicos y mucho menos de transgresión al principio de equidad en la contienda, pues para que esto ocurra deben acreditarse los elementos de dichas conductas.
- Acudió en su calidad de ciudadano a una reunión informativa, como ya lo dijo al contestar la demanda (alegatos que pide sean tomados como parte total de la contestación) de la que se desprende que su asistencia fue como simpatizante de las ideas partidistas de MORENA y el evento se llevó a cabo en un día y hora inhábil, fuera de sus funciones como titular del poder ejecutivo del estado.
- No existe prueba documental que acredite que en uso de la voz invitara a la población al voto, utilizara recursos públicos para su asistencia al evento o que se subiera a la aeronave en litis.

18. Cuitláhuac García Jiménez, **gobernador de Veracruz**, precisó¹⁰:

- Niega lisa y llanamente haber acudido a los eventos denunciados y por ende también la utilización de recursos públicos por abordar la aeronave de la guardia nacional para trasladarse.
- Objeta cada uno de los elementos probatorios aportados por los denunciantes y actas circunstanciadas, porque no comprenden datos o información a partir de la cual pueda establecerse válidamente que el suscrito acudió a los eventos.
- Corresponde la carga de la prueba a los denunciantes, para acreditar los hechos de sus denuncias, lo que no se satisface ya que ninguna comprende mención de que utilizó una aeronave para acudir al evento.

19. Hugo Gutiérrez Maldonado, **secretario de Seguridad Pública de Veracruz**, alegó¹¹:

- La Sala Superior revocó parcialmente la sentencia y estableció como efectos que la Sala Especializada analizara la responsabilidad de MORENA y su dirigente nacional, por su participación en los eventos, así como el posible

⁹ Páginas 2492 a 2498 del tomo IV del expediente.

¹⁰ Páginas 2517 y 2518 del tomo IV del expediente.

¹¹ Páginas 2505 a 2513 del tomo IV del expediente.



uso de recursos públicos por parte de las personas del servicio público denunciadas.

- Por tanto, lo que debe analizarse no participó en los eventos denunciados y tampoco usó la aeronave de la Guardia Nacional, ya que de las quejas no se desprende algún señalamiento directo como asistente u organizador.
- De las pruebas no se observa su presencia física o participación en los eventos.

20. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, **subsecretario de Seguridad Pública del gobierno federal**, señaló¹²:

- Solicita la causal improcedencia del procedimiento especial sancionador porque las conductas que le imputaron ya fueron estudiadas y calificadas por la Sala Regional Especializada en el SRE-PSC-108/2022 constituyendo cosa juzgada.
- La Sala Especializada determinó la inexistencia de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, la promoción personalizada a favor del presidente de la República, la promoción de la revocación de mandato y el uso indebido de recursos públicos, en tanto Sala Superior mediante el SUP-REP-488/202 confirmó respecto de las conductas imputadas, la inexistencia del uso indebido de recursos públicos, toda vez que no se acreditó la difusión de la propaganda gubernamental, por lo que consideró que no era posible la imputación de algún tipo de responsabilidad por el debió o mal uso de recursos públicos.
- Se objetan todas y cada uno de los archivos que se acompañaron en medio magnético al acuerdo de emplazamiento a la audiencia de pruebas y alegatos.

21. Santana Armando Guadiana Tijerina, **senador de la República**, expresó¹³:

- Estuvo presente en el evento sobre la reforma eléctrica en Torreón, Coahuila, el 2 de abril y acudió con recursos propios.
- Acudió en calidad de ciudadano y simpatizante de MORENA.
- No lo organizó y se enteró por redes sociales.
- No abordó ninguna aeronave.
- La carga de la prueba corresponde a los partidos quejosos.

22. Javier Guerrero García, **director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social**, señaló¹⁴:

¹² Páginas 2577 a 2587 del tomo IV del expediente.

¹³ Páginas 2526 a 2533 del tomo IV del expediente.

¹⁴ Páginas 2554 a 2559 del tomo IV del expediente.



- Niega haber utilizado la aeronave de la Guardia Nacional para trasladarse a los eventos del 2 de abril en el Casino Condesa Real, Salón Imperial en Torreón Coahuila, a ningún otro estado de la República, toda vez que no participó en lo eventos ni de forma directa e indirecta, presencial o virtual.
- Su familia vive en Saltillo, Coahuila, por lo que si su trabajo lo permite en ocasiones se traslada vía aérea de la Ciudad de México a Monterrey y de Monterrey a Saltillo vía terrestre ya que no existen vuelos.
- El 2 abril asistió a un evento familiar en Saltillo, Coahuila, por lo que estuvo con su familia y es imposible que estuviera en Torreón en esa fecha.

23. **MORENA** dijo¹⁵:

- No organizó ni participó en los eventos de Sonora y Coahuila.
- No tuvo conocimiento de la participación de su dirigente nacional y tampoco le instruyó que participara.
- Las pretensiones de las partes quejasas resultan falsas, porque de los elementos de pruebas y de los hechos no se advierte la comprobación de éstas.
- Del expediente no se acredita que MORENA organizara los eventos, ya que fueron convocados por la sociedad civil por medio de redes sociales, además el partido y sus dirigentes no pueden ser definidos como servidores públicos por lo que no pueden catalogarse sus actos como posible emisión de propaganda gubernamental en la revocación de mando y promoción personalizada.
- Tampoco se demuestra su falta al deber de cuidado porque no se demuestra la infracción atribuida a su dirigente nacional.
- Su dirigente nacional participó como ciudadano en los eventos y su mensaje fue un llamado a la conformación de Comités Defensa de la Cuarta Transformación en la realización partidista legítima.

24. Mario Martín Delgado Carrillo, **dirigente nacional de MORENA**, respondió¹⁶:

- El 2 de abril participó en calidad de ciudadano en un evento en Sonora.
- No organizó ni tuvo incidencia en la logística de los eventos, pues la ciudadanía y las personas simpatizantes de su partido convocaron al evento, pero desconoce sus nombres y datos de localización.
- La finalidad de su participación fue impulsar la aprobación de la reforma energética al ser un tema de interés nacional.
- No condujo o dirigió el evento y desconoce si existen videos, imágenes o documentos relacionados con el mismo.

¹⁵ Páginas 1793 y 1794 del tomo III del expediente y páginas 2559 a 2576 del tomo IV del expediente.

¹⁶ Páginas 1780 a 1782 del tomo III del expediente y páginas 2534 a 2547 del tomo IV del expediente.



- Los eventos no tuvieron por objeto la difusión de propaganda gubernamental, promoción del proceso de revocación de mandato o propaganda personalizada a favor del ejecutivo federal, porque informaron a la ciudadanía los beneficios de la reforma eléctrica propuesta por el presidente de la República.
- Las expresiones las realizó como ciudadano, por lo que su participación resulta genérica al abordar temas de interés público, situación que no está prohibida.
- No existen elementos de los que se pueda determinar una posible participación encaminados a una supuesta promoción de la revocación de mandato.

25. María del Rayo Gaytán Sánchez, **presidenta del comité ejecutivo estatal de MORENA en Sonora**¹⁷:

- Solicita se tomen en consideración al dictar la resolución el amparo del derecho constitucional de libertad de expresión y presunción de inocencia de la ciudadanía.
- El evento se relacionó con la reforma eléctrica, para promover el intercambio de puntos de vista entre las personas afiliadas y simpatizantes, fomentando la libre expresión de la ciudadanía, el derecho a la libre asociación, ambos derechos humanos que se encuentran protegidos por la constitución.

26. Jesús David Mendoza Rivas¹⁸, **presidente estatal de MORENA en Sonora**, se defendió así:

- Asistió para hacer efectivos sus derechos a la libertad de expresión e información, opinión y asociación a fin de dialogar sobre la reforma energética.
- No organizó el evento, ya que fue una iniciativa ciudadana, por lo que no tuvo conocimiento previo de las personas que asistirían.

27. Diego Eduardo del Bosque Villareal, **presidente estatal de MORENA en Coahuila**, dijo que¹⁹:

- No participó, colaboró o coparticipó en los eventos, por lo cual resulta incorrecto determinar algún tipo de infracción, toda vez que no se encuentra involucrado en los hechos materia de la litis.
- El derecho de asociación se encuentra protegido por la constitución y no puede ni deber ser restringido por terceros ni siquiera por autoridades, mientras se cumpla con los requisitos constitucionales establecidos.

¹⁷ Páginas 2500 a 2504 del tomo IV del expediente.

¹⁸ Páginas 1801 y 1802 del tomo III del expediente

¹⁹ Página 1904 y 195 del tomo III del expediente y páginas 2519 a 2525 del tomo IV del expediente.



- Tampoco tuvo conocimiento de manera anticipada de la asistencia y participación de la dirigencia nacional de MORENA en los eventos.

QUINTA. Hechos y acreditación²⁰.

Calidad de las personas.

28. Es un hecho público y notorio para esta autoridad²¹ que las personas del servicio público ejercen su cargo (gubernaturas; senaduría; titulares de secretarías federales o locales o subsecretarías).
29. También se acreditó la calidad de las personas dirigentes de MORENA.

Existencia de las publicaciones.

30. El contenido de las actas se puede consultar en el **anexo 1** sentencia.

Aeronave con matrícula XC-PFM.

31. Sobre el uso de recursos públicos y la aeronave de Guardia Nacional véase anexo 2.

SEXTA. Objeción de pruebas.

32. El subsecretario de Seguridad Pública del gobierno federal, el titular de la Guardia Nacional, el secretario de Seguridad Pública de Veracruz y MORENA objetaron todas cada una de las pruebas que se acompañaron en medio magnético al acuerdo de emplazamiento, al considerar que no son aptas para acreditar sus pretensiones. Asimismo, el senador objetó el hecho de la nula presentación de pruebas por la parte denunciante.
33. Al respecto, este órgano jurisdiccional considera que dichas objeciones son genéricas e inatendibles, por lo que se analizarán en el estudio de fondo si son pertinentes o no para tener por acreditadas las infracciones.

²⁰ La valoración probatoria se hace de conformidad con lo establecido en los artículos 461, párrafo 3, incisos a) y b), así como 462, párrafos 1, 2 y 3, de la LEGIPE.

²¹ En términos del artículo 461 de la LEGIPE. Véase la jurisprudencia P./J. 74/2006, de rubro: "HECHO NOTORIO. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".



SÉPTIMA. Caso a resolver.

34. Esta Sala Especializada deberá establecer la probable responsabilidad de:
- El **presidente nacional de MORENA** por su participación en los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora, en los que supuestamente se promovió la revocación de mandato; y el empleo de una aeronave de la Guardia Nacional para trasladarse a esas reuniones.
 - **MORENA** por su participación en las reuniones en Torreón, Coahuila, y en Hermosillo, Sonora, en las que aparentemente se promovió la revocación de mandato²², así como la falta al deber de cuidado por la conducta de su dirigente nacional²³.
 - Las personas servidoras públicas denunciadas por el supuesto uso indebido de recursos públicos con motivo del uso de la aeronave de la Guardia Nacional (Adán Augusto López Hernández, secretario de gobernación; Norma Rocío Nahle García, secretaria de Energía; Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Luis Rodríguez Bucio, titular de la Guardia Nacional; Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, subsecretario de Seguridad Pública del gobierno federal; Cuitláhuac García Jiménez, gobernador de Veracruz; Alfonso Durazo Montaña, gobernador de Sonora; Carlos Manuel Merino, gobernador de Tabasco; Santana Armando Guadiana Tijerina, senador de la República y Javier Guerrero García, director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social).

OCTAVA. Marco normativo.

→ ***Disposiciones generales relacionadas con la revocación de mandato.***

35. La revocación de mandato es un **mecanismo constitucional** que permite la participación ciudadana para determinar la **conclusión anticipada** en el desempeño del cargo de la persona titular del Ejecutivo Federal, derivado de la pérdida de confianza²⁴.

²² Cabe precisar que, aunque se emplazó a las presidencias de MORENA en Sonora y en Coahuila por la promoción de la revocación de mandato, no serán objeto de estudio de esta nueva determinación, toda vez que no formó parte del estudio de la sentencia emitida en el recurso de revisión SUP-REP-488/2022 y acumulados.

²³ Si bien no se emplazó a MORENA por falta al deber de cuidado, dicho partido se defendió por dicha infracción en su escrito de alegatos ubicado de las páginas 2569 a 2576 del tomo III.

²⁴ Artículos 35, fracción IX, de la constitución federal y 5 de la LFRM.



36. El citado ejercicio democrático tiene **tres etapas**: la **previa**²⁵ (*aviso de intención* [1 al 15 de octubre de 2021]; *recolección de firmas* por la ciudadanía [1 de noviembre al 25 de diciembre de 2021] y *verificación de apoyo* por el INE²⁶ [hasta el 3 de febrero]); la **emisión de la convocatoria** (4 de febrero)²⁷ y la **jornada** (10 de abril)²⁸.
37. La emisión de la convocatoria y la jornada son fases relevantes para el presente asunto, porque durante el tiempo que transcurra entre ambas queda prohibida, entre otras cuestiones, la difusión de propaganda gubernamental de cualquier nivel de gobierno, como se explicará enseguida.

→ ***Difusión y promoción de la revocación de mandato.***

38. Además, la legislación faculta a la ciudadanía en general, para que durante el desahogo del proceso puedan dar a conocer de forma individual o colectiva su posicionamiento sobre ese ejercicio de participación política a través de **todos los medios que tengan a su alcance**, salvo la contratación de propaganda en radio y televisión²⁹, a título propio o por cuenta de terceros, dirigida a *influir* en la opinión del electorado sobre el proceso revocatorio.
39. Al respecto, es importante precisar que el numeral 7° de la fracción IX del artículo 35 de la constitución federal establece dos cuestiones:
40. **a)** El INE deberá **promover la participación ciudadana** en los términos indicados por la normativa constitucional y legal, pero ello no supone una prohibición o impedimento para que la ciudadanía participe y se involucre activamente en temas y aspectos del procedimiento de revocación de mandato.
41. **b)** La **difusión** de dicho procedimiento, se encuentra a cargo del citado Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda.
42. Sin embargo, a diferencia de la promoción de la participación ciudadana, cuyo texto constitucional es abierto, porque no lo limita a actividades exclusivas de la autoridad electoral nacional, la misma norma constitucional prevé que la **difusión**

²⁵ Artículos 11 a 14 de la LFRM.

²⁶ Artículos 21 a 26 de la LFRM.

²⁷ La cual se emitió el 4 de febrero mediante el acuerdo INE/CG52/2022 (confirmado mediante el SUP-RAP-27/2022 y acumulados) y se publicó en el DOF el 7 siguiente. Artículos 7 y 19 de la LFRM.

²⁸ Debe llevarse a cabo 90 días posteriores a la emisión de la convocatoria y en fechas no coincidentes con procesos electorales federales o locales. Artículos 35, fracción IX, numerales 3° de la constitución federal y 40 a 51 de la LFRM.

²⁹ Artículos 27, 33, cuarto y séptimo párrafo, y 35, segundo párrafo, de la LFRM.



de la revocación de mandato **sí es una atribución exclusiva del INE**, dado que establece que será la **única instancia** encargada de ello.

43. Entonces se llega a la conclusión de que la ciudadanía tiene derecho a participar, involucrarse y expresar su posición respecto al procedimiento de revocación de mandato, siempre que se respeten los límites constitucional y legalmente apuntados.
44. Una interpretación distinta implicaría una restricción lesiva a los derechos fundamentales de expresión, información, asociación y participación en los asuntos políticos del país, y limitar la libre circulación de ideas y el debate de asuntos públicos, lo que es propio y necesario en toda sociedad democrática.

→ ***Libertad de expresión en redes sociales.***

45. En este sentido, si bien las redes sociales son mecanismos de comunicación masiva que carecen de una regulación específica, también constituyen medios comisivos para infracciones en materia electoral.
46. Por lo que las manifestaciones en la red no están amparadas de manera absoluta por la libertad de expresión, dado su potencial para incidir en los procesos electorales³⁰.
47. Entonces, toda limitación a los sitios *web* será admisible en la medida en que sea racional, justificada y proporcional³¹, ya que es muy importante proteger la actividad en los medios de comunicación social porque, al incorporar y difundir información y opiniones de diversa índole, permiten a la ciudadanía formarse una opinión pública³²; de ahí que no podrán limitarse las ideas, expresiones u opiniones que fomenten una auténtica cultura democrática.
48. Por eso, resulta importante conocer la calidad de la persona emisora del mensaje en redes sociales y el contexto en el que lo difunde, para determinar si hubo, de alguna manera, una afectación a los principios o derechos que rigen los procesos

³⁰ SUP-REP-123/2017 y SUP-REP-7/2018.

³¹ Observación General 34 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, sobre el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

³² Tesis 1a. CCXVI/2009 de rubro "LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS JUEGAN UN PAPEL ESENCIAL EN EL DESPLIEGUE DE SU FUNCIÓN COLECTIVA."



electorales y, por tanto, sea necesario una restricción³³, condición que es aplicable a los contenidos difundidos en páginas de Internet oficiales y establecer si se trata de ejercicios genuinos de libertad de expresión³⁴.

→ **Uso indebido de recursos públicos en la revocación de mandato.**

49. La constitución federal y la LFRM establecen la prohibición de utilizar recursos públicos a fin de recolectar firmas para la revocación de mandato, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato³⁵.
50. En los lineamientos para la organización de la revocación de mandato y su anexo técnico, se señala expresamente la prohibición de uso de recursos públicos con fines de promoción y propaganda relacionados con el citado mecanismo y la intervención, en cualquiera de sus etapas, así como la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de las entidades federativas y demás personas del servicio público³⁶.

→ **Falta al deber de cuidado.**

51. Por lo que hace a la responsabilidad indirecta (*culpa in vigilando*), los partidos políticos deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás institutos políticos y los derechos de la ciudadanía³⁷.
52. Conforme a ello, los institutos políticos pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de su dirigencia, militancia, personas simpatizantes con el partido o que trabajan para él, e incluso que sean ajenas al instituto político³⁸.

³³ Tesis CV/2017 (10ª) de rubro "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES".

³⁴ Expedientes SRE-PSC-54/2019 y SRE-PSC-1/2020.

³⁵ Artículos 35, fracción IX, numeral 7, de la constitución federal, y 33, párrafo 7, de la LFRM.

³⁶ Artículo 37 de los lineamientos.

³⁷ Artículo 25, párrafo 1, incisos a) y u) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

³⁸ Tesis XXXIV/2004, de rubro: "PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES".



NOVENA. Caso concreto.

Análisis de las conductas.

A. Promoción de la revocación de mandato.

➔ Dirigente nacional de MORENA, Mario Martín Delgado Carrillo.

53. Como lo estableció la Sala Superior la asistencia del presidente nacional de MORENA a los eventos de Coahuila y Sonora es un hecho no controvertido.
54. Mario Martín Delgado Carrillo destacó que acudió como ciudadano y para intercambiar puntos de vista con la militancia y simpatizantes de su partido político sobre la reforma eléctrica.
55. De las constancias del expediente no se desprende que el dirigente organizara los eventos en Coahuila y Sonora en los que se promocionó el proceso revocatorio, sin embargo, hay diversos indicios en notas periodísticas sobre su participación activa y preponderante en los mismos:
56. Por ejemplo, en el acta de 3 de abril, se advierte que en las notas periodísticas:
 - “*¡AMLO no estás solo!*: Adán Augusto López promociona la Revocación de Mandato en **Coahuila**” publicada en el portal digital de noticias “LÓPEZ-DORIGA DIGITAL” el 2 de abril, se precisó: “En Coahuila inicia el amanecer democrático el día 10 de abril, porque yo no tengo ninguna duda de que aquí Coahuila dirá ‘no estás solo Andrés Manuel López Obrador’, apuntó Adán Augusto López. En el evento también **participaron** Ricardo Mejía Berdeja, subsecretario de Seguridad y protección Ciudadana (SSPC), el senador Armando Guadiana y **Mario Delgado, quien es dirigente nacional de Morena.**”.
 - “Revocación de mandato: Adán Augusto López promueve la consulta en **Coahuila** con simpatizantes de Morena” publicada en “SDP Noticias” de 3 de abril, se señaló: “Por lo que los simpatizantes de Morena, así como los presentes en el evento, entre ellos: **Mario Delgado, dirigente nacional de Morena; Armando Guadiana Tijerina, senador de Morena. Comenzaron a corear a una sola voz: ‘presidente no está solo’**”. Con un video de 45 segundos de duración en la cuenta de Twitter “@dalies10” con contenido idéntico al de la publicación de López Dóriga Digital.

- “Adán Augusto y el general Rodríguez Bucio participan en acto para promover la revocación de mandato” publicada en el portal “Head Topics México” el 3 de abril, que dice: “El acto se realizó en un centro de convenciones de Torreón y estuvo bajo la conducción del dirigente morenista, Mario Delgado Carrillo”. La publicación cuenta con una imagen en la que se aprecia que Mario Delgado sostiene un micrófono para dirigirse de manera protagónica al público asistente y está sentado al lado del secretario de gobernación.



57. En el **acta circunstanciada de 4 de abril**, la autoridad instructora certificó las siguientes publicaciones:

- En la cuenta de “*Proyecto Puente*” en *Twitter*, hay una publicación de 4 de abril, compuesta por una frase introductoria “*Con marcha y mitin morenistas ratifican apoyo a AMLO en Sonora, se van duro contra funcionarios del INE-* proyectopuente.com.mx/?p=625204” y una fotografía en la cual aparecen **Mario Martín Delgado Carrillo**, Adán Augusto López Hernández (secretario de gobernación) y Francisco Alfonso Durazo Montaña (gobernador de Sonora), **sosteniendo una manta que dice “VAMOS A VOTAR QUE SIGA AMLO”**.



9:07 a. m. · 4 abr. 2022 · ProyectoPuente

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

- En la cuenta de *Facebook* de “*Diego del Bosque*”³⁹ el 3 de abril se publicó el siguiente mensaje “*Ayer tuvimos el gusto de recibir en Torreón al secretario de gobernación, Adán Augusto López Hernández y a nuestro compañero Mario Delgado Carrillo, presidente nacional de Morena. Quienes animaron a los morenistas coahuilenses a trabajar en unidad por el avance de la cuarta transformación en nuestro estado...*” y nueve fotografías, entre las que se ve al dirigente nacional de MORENA con el puño en pose de victoria y de manera central y preponderante.



³⁹ Es un hecho notorio que Diego Eduardo del Bosque Villarreal fue diputado federal por MORENA de 2018 a 2021 y actualmente es Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila.

- En el perfil verificado de Luis Fernando Salazar Fernández⁴⁰ en *Facebook*, se ve una publicación de 3 de abril, en la que escribió: “**Ayer saludé en #Torreón al secretario de gobernación Adán Augusto López y al líder nacional de Morena, Mario Delgado, a quienes agradezco la invitación a la asamblea informativa desde donde enviamos un mensaje a todo #Coahuila; #QueSigaAMLO #AMLONoEstasSolo**”.
- En la nota periodística “*Denuncian participación militar y uso de avión oficial en actividades de Morena*” publicada el 3 de abril en el portal “*Aristegui Noticias*” se dice: “**Funcionarios federales participaron en una ‘asamblea informativa’ para promover la participación ciudadana en la revocación de mandato, en un acto convocado por Morena en Torreón, Coahuila. Sin embargo, al evento asistieron... principales figuras de Morena, desde su líder nacional**” se ve un video con 31 segundos de duración en el que se aprecia de manera central a Mario Martín Delgado Carrillo en el pódium.



- En la nota periodística “*En Sonora morenistas promueven voto para AMLO se quede*” en la versión *web* del periódico “*La Jornada*” de 4 de abril, se advierte el siguiente texto: “**A ocho días de la consulta de revocación de mandato [2 de abril] que organiza el Instituto Nacional Electoral (INE), miles de ciudadanos salieron a marchar por las principales calles de Centro de Hermosillo para refrendar su apoyo al presidente Andrés Manuel López Obrador “Qué siga, AMLO siga”, “Es un honor estar con Obrador” y “No está solo” eran las principales consignas del numeroso contingente que recorrió las calles Pino Suárez y el bulevar Miguel Hidalgo, hasta llegar a la plaza Zaragoza. Ahí los morenistas recibieron... al presidente nacional de Morena, Mario Delgado**”.

58. Asimismo, tanto MORENA como Mario Martín Delgado Carrillo reconocieron la **participación** del dirigente partidista. No pasa desapercibido que tanto el partido como su presidencia adujeron que las expresiones las realizó en calidad de

⁴⁰ Es un hecho notorio que fue diputado federal por MORENA de 2018 a 2021.



ciudadano expositor, sin embargo, en todas las publicaciones y videos se aprecia que se le presenta como el presidente nacional de MORENA.

59. De lo anterior, se advierte una serie de indicios que permiten inferir que el dirigente promocionó el proceso revocatorio en los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora, al tener una participación activa y preponderante, en el que se dirigió a la ciudadanía que acudió a una asamblea en la que se instó al público presente a que eligieran la continuidad de Andrés Manuel López Obrador en la presidencia de México. Además, Sala Superior concluyó que existían suficientes pruebas para determinar que su participación fue activa.
60. Lo cual está prohibido desde que la SCJN en la acción de inconstitucionalidad 151/2021 determinó la invalidez del artículo 32, párrafo 4, de la LFRM, en la que se establecía la permisión de los partidos políticos de promover la revocación de mandato, ya que la única autoridad que puede hacerlo es el Instituto Nacional Electoral.
61. Por tanto, se estima **existente** la promoción de la revocación de mandato atribuida a Mario Martín Delgado Carrillo, dirigente nacional de MORENA.

→ **MORENA.**

62. Del expediente no se acreditó que organizara los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora; incluso la persona que solicitó el servicio del centro de convenciones en Coahuila no está afiliada a MORENA o cualquier otro partido⁴¹.
63. No obstante, de las notas periodísticas y publicaciones mencionadas en el apartado precedente, se aprecian suficientes elementos para establecer que en las asambleas de Coahuila y Sonora se reunieron simpatizantes o militantes de MORENA, sin que este instituto político se deslindará oportunamente.
64. Además, en la publicación del senador Armando Guadiana Tijerina en *Facebook*, se aprecia la presencia de diversas personas, algunas de las cuales portan chalecos con el logotipo del partido político MORENA en el evento de Coahuila, lo cual quedó detallado en el **acta circunstanciada de 7 de abril**.

⁴¹ Página 2023 y 2024, así como 2041 y 2042 del Tomo III.



65. Asimismo, de los escritos de respuesta y alegatos se advierte que las dirigencias estatales de MORENA en Coahuila y Sonora reconocieron su participación en las asambleas, como actos en los que la ciudadanía y los simpatizantes del movimiento intercambiaban información sobre asuntos de interés general, lo cual estaba amparado por la libertad de expresión y asociación.
66. Con lo que se aprecia un reconocimiento implícito de su presencia en los eventos denunciados, en los que se promovió la revocación de mandato, sin que se deslindarán de tales hechos.
67. En consecuencia, se estima **existente** la promoción de la revocación de mandato atribuida a MORENA.

B. Uso indebido de recursos públicos.

→ Adán Augusto López Hernández

68. De acuerdo con la determinación de Sala Superior es un hecho no controvertido la asistencia del secretario de gobernación a Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora, así como el uso de la aeronave de la Guardia Nacional.
69. Sin embargo, este órgano jurisdiccional ordenó la realización de mayores diligencias en atención a la instrucción de la superioridad para identificar al resto de las personas pasajeras que abordaron el avión de la Guardia Nacional, saber cuáles fueron los medios de transporte y recursos empleados para llegar a los eventos denunciados y obtener otros elementos que hicieran suponer la existencia de las reuniones de seguridad.
70. Al respecto, de las nuevas investigaciones se obtuvo que:



71. El comisario de la Guardia Nacional Manuel Javier Francisco remitió mediante el oficio GN/UAJT/1094/2022, los diversos GN/0788/2022 de 2 de abril y el oficio 0871 de 31 de marzo, con los que acreditaron la participación del comandante de la Guardia Nacional en la reunión de seguridad pública⁴² en Torreón, Coahuila, para lo cual abordó el avión Gulfstream G-350 con matrícula XC-PFM; asimismo, precisó que el comandante no necesita oficio de comisión para cumplir con sus obligaciones.
72. El comandante de la Guardia Nacional con el oficio 871 comprobó la invitación que le formuló al secretario de gobernación para acompañarlo en la visita que realizaría en Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora, en las que asistiría para tratar temas de seguridad pública en dichas ciudades.
73. El secretario de gobernación a través del oficio 100.-241⁴³ precisó que sólo cuenta con las invitaciones que le formularon para acudir a las reuniones de seguridad y no tiene más documentación que acredite la celebración de aquellas, porque no fue el organizador, lo que representa una imposibilidad material.
74. La Dirección Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que las unidades administrativas que la integran no localizaron documentos relacionados con la celebración de las reuniones de seguridad en Hermosillo y Torreón que justificaron el uso de la aeronave de la Guardia Nacional⁴⁴.
75. El secretario de la Consejería Jurídica del Gobierno de Sonora informó que no se localizó documentación que acredite la reunión de seguridad pública a la que invitó al secretario de gobernación⁴⁵.
76. En ese sentido, si bien no se cuenta con registro de las reuniones, se tienen las invitaciones formuladas al secretario de gobernación, por parte del comandante de la Guardia Nacional para acudir a tratar temas de seguridad en Torreón y Hermosillo y una invitación del gobernador de Sonora, así como las

⁴² Páginas 1807 a 1809 del Tomo III.

⁴³ Páginas 1857 a 1859 del Tomo III.

⁴⁴ Oficio SESNSP/DGAJ/2944/2022 localizado en la página 2311 a del Tomo III.

⁴⁵ Escrito de 22 de agosto, localizado en la página 1786 del Tomo III.



manifestaciones del titular de la Guardia Nacional, los cuales son indicios de que tuvieron lugar dichos eventos.

77. También se tienen los alegatos y defensas del titular de la Secretaría de Gobernación en los que señaló haber acudido a dichas ciudades como parte de sus atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
78. De las respuestas de las áreas de finanzas de la Secretaría de Gobernación, así como de los gobiernos de Sonora y Coahuila, se obtuvo que no se le proporcionó transporte oficial para trasladarse a las asambleas informativas sobre la reforma energética en la que se mencionó la revocación de mandato.
79. Así, se aprecia que no hay prueba que demuestre que el secretario de gobernación no acudió a las reuniones de seguridad en Torreón y Hermosillo y si hay indicios de que utilizó el avión de la Guardia Nacional para cumplir con sus atribuciones en dicha materia, por lo que este órgano jurisdiccional determina la **inexistencia** del uso indebido de recursos públicos atribuido a Adán Augusto López Hernández, secretario de gobernación.

➔ **Personas usuarias del avión de Guardia Nacional y transporte oficial.**

80. El comisario de la Guardia Nacional Manuel Javier Francisco mediante el oficio GN/UAJT/1094/2022 precisó que las personas pasajeras del avión de la Guardia Nacional (11 en el primer tramo [Ciudad de México-Torreón, Coahuila]; 12 en el segundo [Torreón, Coahuila-Hermosillo, Sonora] y 13 en el tercero [Hermosillo, Sonora-Ciudad de México]) fueron el secretario de gobernación y el comandante de la Guardia Nacional con sus respectivos equipos de trabajo; sin embargo, en las reuniones de seguridad sólo participaron el secretario y el comandante.
81. En el oficio GN/UAJT/DGAC/10256/2022 el comisario de la Guardia Nacional estableció que no es posible proporcionar los nombres, cargos y datos de localización de las 7 personas del servicio público que integran el equipo de trabajo del comandante, toda vez que al prestar servicios de seguridad pública su información es reservada, de conformidad con los criterios 6/2009 y 2/2019 del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁴⁶.

82. Asimismo, el comisario precisó que no proporcionó transporte terrestre a las 13 personas que abordaron la aeronave para acudir a las asambleas informativas de Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora.
83. La coordinadora de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional informó que Luis Rodríguez Bucio, comandante de la guardia no solicitó recursos públicos para trasladarse a los eventos de Coahuila y Sonora⁴⁷.
84. El secretario de gobernación indicó que las personas que forman parte de su equipo de trabajo y lo acompañaron a las reuniones de seguridad en Torreón y Hermosillo son: el coordinador de Estrategia Institucional, el director general de Audiencias, el director general técnico y el jefe de departamento⁴⁸.
85. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación informó con el oficio UAF/166/2022 que no tiene solicitud de recursos públicos, tampoco se otorgaron ni se reportaron gastos por concepto de traslado y asistencia a los eventos de Sonora y Coahuila⁴⁹ por parte de las personas del servicio público denunciadas.
86. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Energía señaló que no se identificaron erogaciones de recursos públicos a nombre de Norma Rocío Nahle García para asistir a los eventos denunciados, ni registro alguno de comisión oficial el 2 de abril, tampoco se adquirieron pasajes aéreos ni pago de viáticos para traslados⁵⁰.
87. La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana destacó que el subsecretario no solicitó ni se le otorgaron recursos públicos ni reportó viáticos nacionales, pasajes terrestres nacionales ni aéreos para personas del servicio público con motivo de los eventos relacionados con la revocación de mandato en Coahuila y Sonora⁵¹.

⁴⁶ Páginas 2052 y 2053 del Tomo III.

⁴⁷ Página 2127 del Tomo III.

⁴⁸ Oficio 100.-278 en las páginas 2246 y 2247 del Tomo III.

⁴⁹ Páginas 1861 y 1862 del Tomo III.

⁵⁰ Oficio SENER/UAF/257/2022 y anexos localizados en las páginas 2220 a 2240 del Tomo III.

⁵¹ Oficio SSPC/UAF/00988/2022 en la página 2241 del Tomo III.



88. El secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora respondió que no contó con alguna solicitud de recursos públicos, ni se otorgó ni reportaron gastos por concepto de traslado y asistencia al evento realizado en Hermosillo⁵².
89. El secretario de la Consejería Jurídica de Sonora informó que el gobierno del estado no proporcionó transporte para trasladar al secretario de gobernación al evento que llevó a cabo a espaldas del teatro Emiliana de Zubeldía⁵³.
90. Asimismo, la subprocuradora de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda de Sonora, y el subsecretario de Egresos, señalaron que no se solicitaron ni otorgaron recursos públicos y tampoco se reportaron gastos por concepto de traslado y asistencia por parte de las personas servidoras públicas denunciadas⁵⁴.
91. Por su parte, el coordinador general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del gobierno de Coahuila comunicó con el oficio CGAJ/2128/2022 que no cuenta con ningún tipo de solicitud y/o comprobación de recursos ni otorgó algún recurso a las personas servidoras públicas denunciadas⁵⁵.
92. Asimismo, el director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social indicó que la Dirección de Administración informó que respecto al director de Operación y Evaluación no se cuenta con registro alguno de comisiones en las cuales se le hayan otorgado recursos públicos y/o reporte de gastos por concepto de traslado y asistencia a Hermosillo, Sonora y Torreón, Coahuila⁵⁶.
93. La directora general de Asuntos Jurídicos del Senado de la República precisó que la Tesorería no proporcionó recursos públicos al senador Armando Guadiana Tijerina para acudir el 2 de abril a eventos en Sonora y/o Coahuila⁵⁷.

⁵² Mediante escrito de 22 de agosto de 2022, ubicado en la página 1784 del Tomo III. La respuesta fue respecto a las siguientes personas del servicio público: secretario de Gobernación, titular de la Guardia Nacional, director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social, senador de la República, gobernador de Tabasco y el gobernador de Sonora.

⁵³ Escrito de 22 de agosto, localizado en la página 1786 del Tomo III.

⁵⁴ Oficios PF/SAJ/DPPAS/3040/2022 y SE-05.06-2278/2022 localizados en las páginas 1893 y 1894 del Tomo III.

⁵⁵ Página 1827 del Tomo III.

⁵⁶ Páginas 1872 a 1874 del Tomo III.

⁵⁷ Oficio LXV/DGAJ/1483/2022, localizado en las páginas 1876 a 1878 y 1880 del Tomo III.



94. El procurador fiscal de Tabasco destacó que el gobernador de su estado no solicitó recursos públicos ni se le autorizaron gastos para trasladarse al evento en Hermosillo, Sonora, el 2 de abril⁵⁸.
95. Los jefes de la Unidad Administrativa y de la ayudantía del gobernador de Veracruz precisaron que el ejecutivo local y el secretario de seguridad estatal no se trasladaron a Hermosillo y Torreón, no solicitaron recursos públicos ni se le otorgaron para acudir a dichos eventos⁵⁹.
96. De las investigaciones se logró obtener que las 13 personas que señalaba la bitácora de vuelo del avión de la Guardia Nacional son:
- El titular de la Secretaría de Gobernación.
 - El comandante de la Guardia Nacional.
 - Siete personas servidoras públicas del equipo de trabajo del comandante de dicha Guardia, cuya identidad y datos de localización son información reservada por estar relacionados con temas de seguridad.
 - Cuatro personas del equipo del secretario de gobernación.
97. Asimismo, las áreas de finanzas de las dependencias de todas las personas servidoras públicas involucradas informaron que no cuentan con documentación de solicitud y otorgamiento de recursos públicos, ni tramitación de pasajes de vuelos o transporte oficial para trasladarse a las asambleas informativas.
98. Por lo anterior, de las pruebas obtenidas por la autoridad instructora se advierte que no hay constancia que acredite el uso de la aeronave de la Guardia Nacional ni transporte oficial para acudir a las asambleas de Coahuila y Sonora por parte de las personas servidoras públicas denunciadas, de ahí que se determine la **inexistencia** del uso indebido de recursos públicos atribuido a Norma Rocío Nahle García, secretaria de Energía; Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Luis Rodríguez Bucio, titular de la Guardia Nacional; Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, subsecretario de Seguridad Pública del gobierno federal; Cuitláhuac García Jiménez, gobernador de Veracruz; Alfonso Durazo Montaña, gobernador de Sonora; Carlos Manuel Merino, gobernador de Tabasco; Santana Armando Guadiana Tijerina, senador de la

⁵⁸ Oficio SF/SE/2483/2022 en la página 2133 del Tomo III.

⁵⁹ Oficio SSP/AYG/EA/1462/2022 y anexos en las páginas 2256 a 2258 del Tomo III. Así como el oficio SSP/UA/5879/2022 en la página 2254 del Tomo III.



República y Javier Guerrero García, director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

→ **¿MORENA es responsable por la conducta de Mario Martín Delgado Carrillo?**

99. Los partidos tienen como una obligación ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás institutos políticos y los derechos de la ciudadanía.
100. En concordancia con ello, la Sala Superior ha definido que los partidos políticos tienen la calidad de garantes respecto de las conductas de sus integrantes y simpatizantes, con la excepción de cuando estas personas funjan como servidoras públicas.
101. En el caso concreto, el PAN, el PRI y el PRD denunciaron a MORENA por su falta al deber de cuidado. Al respecto, este órgano jurisdiccional estima que la infracción es **existente** por la conducta de Mario Martín Delgado Carrillo, dado que el partido fue pasivo sobre la participación activa y preponderante de su dirigente nacional en los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora.
102. Lo anterior, porque el partido no vigiló que la conducta de su presidente estuviera dentro de los límites constitucionales y los principios del Estado democrático, ni respetó los derechos de la ciudadanía.
103. Además, no presentó un deslinde respecto de su comisión.

DÉCIMA. Calificación de la falta e individualización de la sanción.

104. Una vez que se acreditó y demostró la responsabilidad de **MORENA** y de su dirigente nacional, **Mario Martín Delgado Carrillo**, por la promoción de la revocación de mandato, corresponde determinar la calificación de la falta y la sanción que corresponda en términos del artículo 458, párrafo 5, de la LEGIPE.
105. **Cómo, cuándo y dónde** (*circunstancias de modo, tiempo, lugar, condiciones externas y medios de ejecución de la infracción*):



- **Mario Martín Delgado Carrillo**, por su participación en los eventos del 2 de abril en Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora, lo que incidió en el proceso de la revocación de mandato.
 - **MORENA**, porque en las fotografías relacionadas con los eventos, se aprecia el logo del partido, que no se deslindó de los hechos, y por la falta al deber de cuidado por la conducta de su dirigente nacional, quien promovió la revocación de mandato en los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora.
106. **Singularidad o pluralidad de las faltas.** Se trata de una falta a la normativa electoral y el descuido por parte de MORENA.
107. **Intencionalidad.** La conducta del dirigente nacional es intencional, porque de manera dolosa participó en dos eventos a favor del presidente de la República en la etapa de veda del proceso revocatorio.
108. **Bien jurídico tutelado.** Se protege las reglas para la difusión y promoción de la revocación de mandato y, por tanto, de la formación de la voluntad ciudadana en esos mecanismos de participación ciudadana.
109. **Reincidencia:**
- Se carece de antecedente que evidencie que se les sancionara por la misma conducta.
 - No pasa desapercibido que al dirigente nacional se le sancionó por similar conducta en los **SRE-PSC-72/2022**, **SRE-PSC-60/2022** y **SRE-PSC-109/2022**, determinaciones que confirmó la Sala Superior mediante los SUP-REP-338/2022, SUP-REP-564/2022 y SUP-REP-495/2022 y acumulados, respectivamente, por tanto, las sentencias quedaron firmes, sin embargo, los conductas de este asunto se realizaron con anterioridad a que los precedentes fueran firmes y esta Sala Especializada determina que en esos supuestos no se actualiza la reincidencia.
110. **Beneficio o lucro.** Existió un beneficio por el posicionamiento del titular del ejecutivo federal ante la ciudadanía en el proceso de la revocación de mandato, ya que los eventos se llevaron a cabo el 2 de abril, es decir, 8 días previos a la jornada del ejercicio revocatorio, situación que puede influir en la decisión de la población.



111. **Sobre la calificación de la conducta.** Los elementos expuestos nos permiten calificar la conducta como **grave ordinaria**.

112. **Individualización de las sanciones⁶⁰:**

- Por la responsabilidad de **MORENA** y a partir de su financiamiento para noviembre, se le impone una **multa⁶¹** por **200⁶² UMAS** (Unidad de Medida y Actualización) equivalente a **\$19,244.00** (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- En el caso de **Mario Martín Delgado Carrillo**, a partir de su capacidad económica, se le impone una multa por **250 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización) equivalente a la cantidad de **\$24,055.00** (veinticuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

113. **Capacidad económica:**

- **MORENA.** El monto del financiamiento público que recibió MORENA para sus actividades ordinarias en noviembre de 2022 es de **\$143,016,421.00** (ciento cuarenta y tres millones dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)⁶³.

La multa impuesta al partido político no es excesiva porque representa el **0.01%** de su financiamiento y el partido puede pagarla sin comprometer sus actividades ordinarias y además genera un efecto inhibitorio para la comisión de futuras conductas irregulares.

- **Mario Martín Delgado Carrillo.** Se realiza con base en las constancias remitidas al expediente por el Servicio de Administración Tributaria, las cuales deberán enviarse al presidente nacional del MORENA en formato PDF al correo electrónico señalado para la práctica de sus notificaciones, guardando la confidencialidad que corresponde de acuerdo con lo dispuesto

⁶⁰ Para determinar la sanción que corresponde, resulta aplicable la jurisprudencia 157/2005 de rubro: *"INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INCULPADO [INCULPADA]⁶⁰, PUDIENDO EL [LA] JUZGADOR [RA] ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO"*.

⁶¹ Con fundamento en el artículo 456, párrafo 1, inciso c), fracción II, de la LEGIPE.

⁶² Se tomará en cuenta el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2022, cuyo valor se publicó el diez de enero en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.) pesos mexicanos. Lo anterior, conforme a la Jurisprudencia 10/2018, de rubro *"MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN"*.

⁶³ Financiamiento del partido para el mes de noviembre, consultable en <https://militantes-pp.ine.mx/sifp/app/reportesPublicos/deducciones/reporteDeduccionesAplicadas?execution=e1s1>.



en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

114. **Pago de la multa:**

- Para dar cumplimiento a la sanción impuesta a **MORENA** se vincula a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE** para que descunte la cantidad impuesta como multa de sus ministraciones mensuales, bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes, correspondiente al mes siguiente en que quede firme esta sentencia y deberá informar su cumplimiento a esta Sala Especializada a más tardar en los 5 días hábiles siguientes a que se realice el pago.
- En el supuesto de **Mario Martín Delgado Carrillo** deberá pagar la multa ante la **Dirección Ejecutiva de Administración del INE** dentro del plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia y deberá informar su cumplimiento a esta Sala Especializada a más tardar en los 5 días hábiles siguientes a que se realice el pago.

115. Esta Sala Especializada estima que, para una mayor publicidad de las multas impuestas, esta sentencia deberá publicarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los procedimientos especiales sancionadores.

DÉCIMA PRIMERA. Comunicación a Sala Superior.

116. De las demandas de los juicios de inconformidad SUP-JIN-1/2022 y acumulados (con las que Sala Superior dio vista a esta Sala Especializada para actuar conforme al ámbito de sus facultades y obligaciones) se advierte que en la demanda que promovió Ulises Ernesto Ruiz Ortiz (SUP-JIN-1/2022), hizo referencia al uso indebido de recursos públicos para la difusión, promoción y propaganda de la revocación de mandato, como en este asunto (segundo agravio⁶⁴), y señaló que los hechos constan en diversos medios de impugnación que fueron, son, o serán del conocimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

⁶⁴ Página 16 del escrito de demanda presentada el 14 de abril en la Oficialía de Partes Común del INE.



117. Por tanto, comuníquese esta sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el SUP-JIN-1/2022 y acumulados.
118. Por lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO. Es **inexistente el uso indebido de recursos públicos** atribuido a las personas del servicio público establecidas en la sentencia.

SEGUNDO. Es **existente** la promoción de la revocación de mandato atribuible a MORENA y su dirigente nacional, Mario Martín Delgado Carrillo.

TERCERO. Es **existente** la falta al deber de cuidado atribuida a MORENA, en los términos de esta resolución.

CUARTO. Se impone **multa** a MORENA y a su dirigente nacional, Mario Martín Delgado Carrillo, en términos de la consideración respectiva.

QUINTO. Se **vincula** a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que hagan del conocimiento de esta Sala Especializada el cobro de las multas impuestas.

SEXTO. **Comuníquese** la sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SÉPTIMO. **Publíquese** la presente ejecutoria en el “Catálogo de sujetos sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores” de la página de internet de esta Sala Especializada.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación.

Así lo resolvieron, por **mayoría** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el **voto particular** del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.

ANEXO 1

Contenido de las actas circunstanciadas

1. Acta circunstanciada del 3 de abril.

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/promocionan-consulta-nahle-cuitlahuac-frausto/ar2378668?referer=-7d616165662f3a3a62623b727a7a7279703b767a783a--

De lo anterior se observa que se trata de una nota periodística en el periódico virtual “El Norte”, publicada el 02 de abril de 2022, titulada *Promocionan consulta Nahle, Cuitláhuac, Frausto...*, la cual se transcribe a continuación:



“Promocionan consulta Nahle, Cuitláhuac, Frausto...”

*Jorge Ricardo
Cd. de México (02 abril 2022).-
22:52 hrs*

Funcionarios del Gobierno federal promovieron la consulta de revocación de mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador, a pesar de que la ley se los impide y de que el Tribunal Federal Electoral invalidó el “decretazo” con que los diputados de Morena querían saltarse la veda.”

<https://lopezdoriga.com/nacional/amlo-no-estas-solo-adan-augusto-lopez-promociona-revocacion-mandato-coahuila/>

Nota periodística publicada en el portal digital de noticias “LÓPEZ-DORIGA DIGITAL”, publicada el 02 de abril de 2022:



lopezdoriga.com/deportes/fmf-sre-llaman-evitar-fraudes-compra-boletos-mundial-2022/

LÓPEZ-DÓRIGA DIGITAL

NACIONAL INTERNACIONAL DEPORTES ECONOMÍA CIENCIA Y TECNOLOGÍA ENTRETENIMIENTO VIDA Y ESTILO LÓPEZ-DÓRIGA TV OPINIÓN

LO ÚLTIMO: "¡AMLO no estás solo!": Adán Augusto López promueve la Revocación de Mandato en Coahuila FMF y SRE llaman a evitar fraudes en compra de boletos para Mundial 2022 Kasperiuk asegura que puede ayudar a ganar a cualquier equipo de la NFL

NACIONAL



Foto de @SandyMahely

“¡AMLO no estás solo!”: Adán Augusto López promueve la Revocación de Mandato en Coahuila

En Coahuila, el titular de Segob, Adán Augusto López, promovió la Revocación de Mandato

“¡AMLO no estás solo!”: Adán Augusto López promueve la Revocación de Mandato en Coahuila

En Coahuila, el titular de Segob, Adán Augusto López, promovió la Revocación de Mandato impulsada por el presidente López Obrador

ABRIL 2, 2022

Adán Augusto López, secretario de Gobernación (Segob), promovió este sábado la consulta de Revocación de Mandato en un evento realizado en el estado de Coahuila.

UnaSandía
@SandyMahely

El #10DeAbril inicia el amanecer democrático!
¡Andrés Manuel López Obrador, No estás sólo!
[@adan_augusto](#)



5:01 p. m. · 2 abr. 2022

4 Responder Copiar enlace al Tweet

[Leer 9 respuestas](#)



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

*El titular de **Segob** aprovechó para apoyar al presidente Andrés Manuel López Obrador y le recordó que “no está solo”.*

*“En **Coahuila** inicia el amanecer democrático el día 10 de abril, porque yo no tengo ninguna duda de que aquí Coahuila dirá ‘no estás solo **Andrés Manuel López Obrador**”, apuntó Adán Augusto López.*

*En el evento también participaron **Ricardo Mejía Berdeja**, subsecretario de Seguridad y protección Ciudadana (SSPC), el senador **Armando Guadiana** y **Mario Delgado**, quien es dirigente nacional de **Morena**.*

La consulta de revocación, derivada de la Ley Federal de Revocación de Mandato promulgada en septiembre, causa polémica porque es impulsada por el propio presidente López Obrador, por lo que la oposición le ha acusado de promover “una campaña permanente” para movilizar a sus bases.

Al ejercicio están convocados a participar de manera oficial 92 millones 823 mil 216 millones de ciudadanos.

*El 79.3 por ciento de los mexicanos están enterados de la consulta de revocación de mandato del presidente López Obrador, que se llevará a cabo el 10 de abril, y es “muy probable que el 68.8 por ciento asista a votar en el ejercicio, indicó este jueves una encuesta realizada por **FactoMétrica**.*

Ante la pregunta: ¿está usted enterado sobre la consulta de revocación de mandato en México? El 79.3 por ciento dijo sí estar enterado y el 20.7 por ciento contestó que no.

Según la autoridad electoral mexicana, la revocación de mandato “es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza”.

Con información de López-Dóriga Digital

En dicha nota periodística se observa un video de la red social Twitter de la cuenta @SandyMahely, denominada “El #10DeAbril inicia el amanecer democrático! ¡Andrés Manuel López Obrador, No estás sólo! @adan_augusto”, la cual consiste en un vídeo con duración de veintiocho segundos (00:28), el cual se detalla enseguida:

Imágenes representativas	Audio
	<p>Adan Augusto López Hernández: <i>El amanecer democrático el 10 de abril, porque yo no tengo ninguna duda que aquí Coahuila dirá: No estás solo Andrés Manuel López Obrador</i></p>



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Imágenes representativas	Audio
	<p>Muchas voces:</p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p>

<https://www.contrareplica.mx/nota-Secretario-de-Gobernacion-promueve-consulta-de-revocation-de-mandato-20222438>



Como se aprecia, se trata de una nota periodística del periódico virtual “Diario ContraRepública”, realizada el 02 de abril, con la leyenda “Secretario de Gobernación promueve consulta de revocación de mandato”, la cual se transcribe:





Secretario de Gobernación promueve consulta de revocación de mandato

Nación sábado 02 de abril de 2022 –

Desde un evento de Morena en Coahuila, Adán Augusto López, secretario de Gobernación, promocionó la próxima consulta de revocación de mandato.

Con su mensaje, se solidarizó con el presidente Andrés Manuel López Obrador y le recordó que “no está solo”.

Al mismo tiempo destacó que el próximo 10 de abril “inicia en Coahuila el amanecer democrático”.

Al evento también acudió el senador Armando Guadiana Tijerina y Mario Delgado, dirigente nacional de Morena.

“El tiradero que nos dejaron se está componiendo con un trabajo honesto, diario y sin ningún descanso”, aseguró el secretario.

Su declaración se origina días después de que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó retirar la propaganda a favor del presidente López Obrador, colocada en 30 estados del país con motivo de la consulta.

Imagen: Cuartoscuro

<https://www.sdponoticias.com/mexico/revocacion-de-mandato-adan-augusto-lopez-promueve-la-consulta-en-coahuila-con-simpatizantes-de-morena/>



Nota periodística publicada en el portal de noticias “sdponoticias”, del 03 de abril, titulada “Revocación de mandato: Adán Augusto López promueve la consulta en Coahuila con simpatizantes de Morena”:

“Revocación de mandato: Adán Augusto López promueve la consulta en Coahuila con simpatizantes de Morena



Adán Augusto López promueve la consulta de revocación de mandato en Coahuila; “AMLO no está solo”



ADÁN AUGUSTO LÓPEZ (TWITTER/MARCELINO GÓMEZ BRENES)

Compartir en

Por Pilar Espinoza

abril 02, 2022 a las 15:47 CST

Adán Augusto López promovió el voto a favor de la continuidad de AMLO en la *consulta de revocación de mandato* durante un acto de Morena en Coahuila.

Durante un evento con simpatizantes de Morena el secretario de Gobernación Adán Augusto López promocionó la consulta de revocación de mandato a celebrarse el domingo 10 de abril.

*“En Coahuila inicia el amanecer democrático el 10 de abril”, comenzó destacando Adán Augusto López en referencia a la *consulta de revocación de mandato*.*

*Posteriormente, el secretario de gobernación, Adán Augusto López aseguró que en Coahuila, el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) **no estaba solo**.*

Por lo que los simpatizantes de Morena, así como los presentes en el evento, entre ellos:

- *Mario Delgado, dirigente nacional de Morena*
- *Armando Guadiana Tijerina, senador de Morena*

*Comenzaron a corear a una sola voz: “**presidente no esta solo**”.*

Cabe destacar que el secretario de gobernación, Adán Augusto López se encuentra en Coahuila promocionado también Asamblea Informativa de la *reforma eléctrica*”

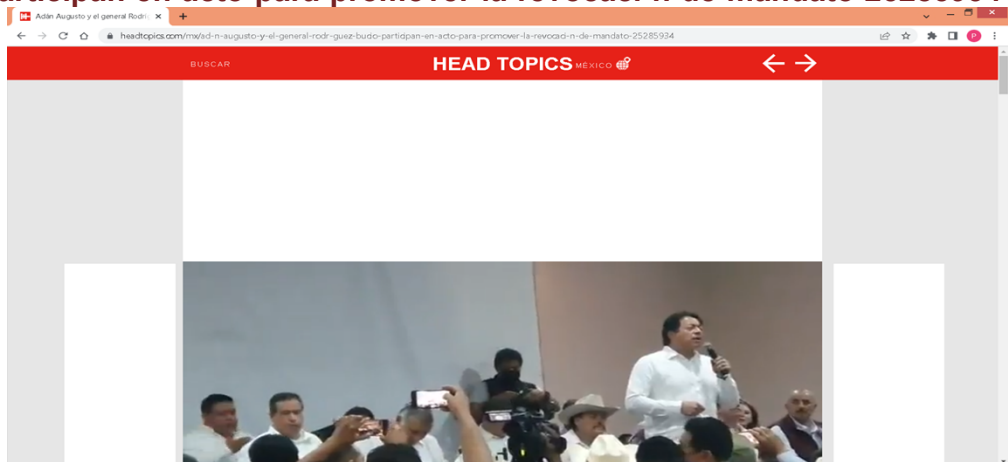


CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022



En dicha nota periodística se observa un video con una duración 45 segundos en la red social *Twitter* de la cuenta *@dalies10*, con la frase *“Ahora el secretario de Gobernación Adán Augusto López promueve revocación de mandato! “Inicia el amanecer democrático el 10 de abril, xq no tengo ninguna duda q aquí #Coahuila dirá “no estás solo, Andrés Manuel López Obrador”... conste q llevo toda la semana pidiendo la palabra... (sic)”*, con contenido igual al descrito en la publicación del periódico digital *LÓPEZ-DORIGA DIGITAL*

<https://headtopics.com/mx/ad-n-augusto-y-el-general-rodr-guez-bucio-participan-en-acto-para-promover-la-revocaci-n-de-mandato-25285934>





Nota periodística de publicada en *HEAD TOPICS MÉXICO*, realizada el 03 de abril, con la leyenda “*Adán Augusto y el general Rodríguez Bucio participan en acto para promover la revocación de mandato*”, la cual se transcribe enseguida:



Adán Augusto y el general Rodríguez Bucio participan en acto para promover la revocación de mandato.

El acto se realizó en un centro de convenciones de Torreón y estuvo bajo la conducción del dirigente morenista, Mario Delgado Carrillo

*Revocación De Mandato, Morena
03/04/2022 06:07:00 a. m.*

El secretario de Gobernación Adán Augusto López Hernández, así como el comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, participaron hoy en un acto convocado por Morena como “asamblea informativa”.

El acto se realizó en un centro de convenciones de Torreón y estuvo bajo la conducción del dirigente morenista, Mario Delgado Carrillo.

Saludo al comandante Rodríguez Bucio y agradezco a nombre de todas y todos los mexicanos por la labor tan extraordinaria que hacen todos los días en el país”, exclamó Mario Delgado, arrancando el aplauso de cientos de asistentes a la actividad partidista.

*El tema de seguridad, que en la Región Lagunera fue un problema grave durante años, fue retomado por el secretario de Gobernación, aunque luego derivó en un reconocimiento personal, en los siguientes términos: “Tiene que haber **seguridad para los mexicanos**, ese es nuestro compromiso. Y el tiradero que nos dejaron se está componiendo con un trabajo honesto profesional, diario y sin ningún descanso. **Y está hoy aquí otro amigo, hermano, compañero de trabajo político de larga trayectoria, Ricardo Mejía**, que como dijo Mario Delgado tuvo el arrojo y compromiso de **pedir licencia a la subsecretaría de seguridad para venir aquí**, y junto con todos, **construir democracia en Coahuila”.***

2. Acta circunstanciada del 4 de abril.

Mario Martín Delgado Carrillo, presidente nacional de MORENA

https://twitter.com/mario_delgado/status/1507517503345463304



Publicación en la cuenta verificada de Mario Delgado en *Twitter* “@mario_delgado” realizada el 25 de marzo a las 6:39 horas, con la leyenda introductoria “*Seguimos en #Sonora formando Comités de Defensa de la #CuartaTransformación. Ahora estamos con la gente de Hermosillo que están en pie de lucha para defender a nuestro Presidente y a la #4T*”, Una imagen compuesta por 4 fotografías, en las que aparece Mario Delgado, en 3 de ellas está rodeado de personas que portan chalecos guinda con logotipos de MORENA.

- Notas digitales

<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/02/estados/en-sonora-morenistas-promueven-voto-para-que-amlo-se-queda/>



Estados

2022-04-02 21:26

En Sonora morenistas promueven voto para que AMLO se quede

Cristina Gómez Lima, corresponsal | Tiempo de lectura: 2 min.



Simpatizantes de AMLO marcharon en Hermosillo para apoyar la revocación de mandato. Foto Cristina Gómez

Simpatizantes de AMLO marcharon en Hermosillo para apoyar la revocación de mandato. Foto **Cristina Gómez**

De lo anterior se obtiene que se trata de una publicación que aparece en el periódico "LA JORNADA", de 4 de abril con el título "En Sonora morenistas promueven voto para que AMLO se quede":

Hermosillo, Sonora. A ocho días de la consulta de revocación de mandato que organiza el Instituto Nacional Electoral (INE), miles de ciudadanos salieron a marchar por las principales calles de Centro de Hermosillo para refrendar su apoyo al presidente Andrés Manuel López Obrador.

"Qué siga, AMLO siga", "Es un honor estar con Obrador" y "No está solo" eran las principales consignas del numeroso contingente que recorrió las calles Pino Suárez y el bulevar Miguel Hidalgo, hasta llegar a la plaza Zaragoza. Ahí los morenistas recibieron al gobernador de Sonora Alfonso Durazo Montaño; al secretario de gobernación, Adán Augusto López y al presidente nacional de Morena, Mario Delgado.

En el mitin donde plantearon el tema de la reforma eléctrica, el gobernador Durazo aseguró que la visita del Secretario de Gobernación Adán Augusto trae buenas noticias para Sonora; dijo que la próxima semana se estará anunciando. Al tiempo que invitó a los sonorenses a salir a apoyar al presidente López Obrador el próximo domingo 10 de abril.

"Como en el triunfo del 2018 y del 2021, ese que construyó con gran tenacidad el presidente Andrés Manuel López Obrador, que no se les olvide cómo estaban las cosas antes, con gobiernos subordinados a los grupos de poder, ahora se ha separado el poder político y económico, ahora podemos decir que el pueblo manda, por ello estamos obligados a refrendar nuestra voz, nuestro apoyo", expuso el gobernador Durazo.

Así mismo, a través de redes sociales varios usuarios compartieron fotografías de movilizaciones de acarreados, en su mayoría adultos mayores provenientes de las zonas rurales aledañas a Hermosillo



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

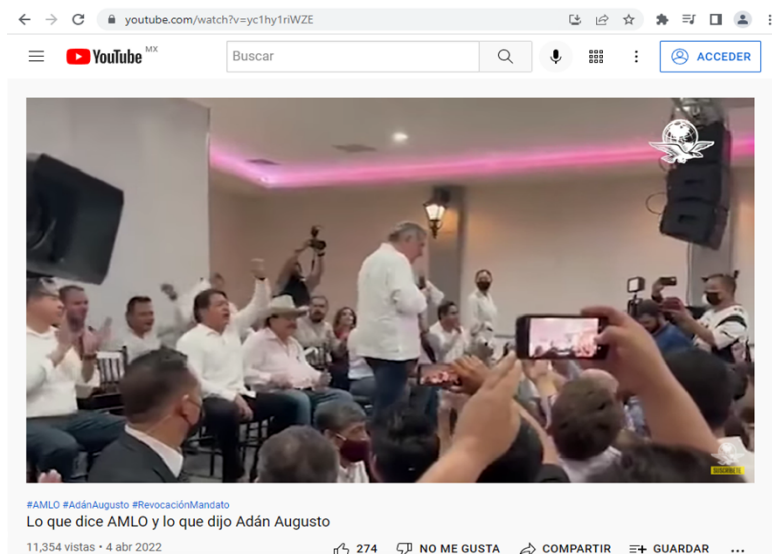
como La Costa de Hermosillo, La Victoria y El Tazajal. Los autobuses que los transportaron se estacionaron a unas calles de la plaza Zaragoza. Otros grupos de militantes arribaron de municipios como Nogales, Cajeme, Guaymas y la Sierra de la Entidad.

<https://twitter.com/ProyectoPuede/status/1510982424615784454/photo/1>



Publicación en el perfil de la red social *Twitter* @ProyctectoPuede, realizada el 04 de abril a las 9:07 horas con la introducción “Con marcha y mitin morenistas ratifican apoyo a AMLO en Sonora, se van duro contra funcionarios del INE - <https://proyectopuente.com.mx/?p=625204>”, con una fotografía en la cual se puede observar a Mario Delgado, al secretario de Gobernación y al gobernador de Sonora con una manta que dice “VAMOS A VOTAR QUE SIGA AMLO” “www.quesigalademocracia.mx”.






<https://www.youtube.com/watch?v=yc1hy1riWZE>



Video publicado en *YouTube* por *El Universal*, con la expresión “Lo que dice AMLO y lo que dijo Adán Augusto” con duración de 2:37 minutos:

Imágenes representativas	Audio
	Adán Augusto López Hernández, secretario de Gobernación:

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Imágenes representativas	Audio
	<p><i>El amanecer democrático el 10 de abril, porque yo no tengo ninguna duda que aquí Coahuila dirá: No estás solo Andrés Manuel López Obrador</i></p> <p><i>Muchas voces: ¡No estás sólo!</i></p>
	<p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p> <p><i>¡No estás sólo!</i></p>
	<p>Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República:</p> <p><i>Y en el caso del secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández pues él está visitando los Estados para cumplir con su responsabilidad no para promover la consulta, no va a mítines.</i></p>
	<p><i>Él para que se tranquilicen, se serenen los adversarios, está ayudándome en la transformación, no es precandidato a la Presidencia, porque me está ayudando a la transformación del país, entonces que no se confunda, él no está haciendo campaña</i></p>
	<p><i>Voz en off mujer: No es corcholata, Presidente, Adán</i></p> <p><i>Yo necesitaba un secretario de Gobernación que me ayudara con la agenda pública que tiene que ver con el interés público, con la defensa del pueblo, con la protección del pueblo, con el beneficio del pueblo, con la paz, con la tranquilidad; que no tuviese su agenda, sino que me ayudara a cumplir la agenda que tiene que ver con la transformación de México, y a eso está dedicado.</i></p>

3. Acta circunstanciada del 3 de abril.



https://twitter.com/lopezdoriga/status/1510440700394893312?t=qLt0PL_XQb251ZQaj_S3Ng&s=08



Publicación en la cuenta verificada de Joaquín López Dóriga en *Twitter* “@lopezdoriga”, realizada el 02 de abril de 2022 a las 8:15 horas, con la frase introductoria “Violando la veda electoral, el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García, junto a miles de morenistas, abarrotaron la Plaza Lerdo de Xalapa para manifestar su respaldo al presidente López Obrador por la Revocación de Mandato”, con una foto en la que se observa al gobernador de Veracruz rodeado de diversas personas.

4. Acta circunstanciada del 4 de abril.

<https://criteriohidalgo.com/noticias/mexico/promueven-revocacion-mandato-ejercito, desplegándose lo siguiente:>



De lo anterior se advierte que se trata de una nota periodística publicada en el periódico digital “El Criterio”, del 04 de abril de 2022, intitulada “Promueven revocación de mandato y utilizan al Ejército



Promueven revocación de mandato y utilizan al Ejército

Promueven la revocación de mandato usando aviones militares

· abril 4, 2022

191 2 minutos de lect



Not interested in this ad
Ad covered content
Seen this ad multiple times
Ad was inappropriate

Funcionarios federales promueven la revocación de mandato usando aviones militares y hasta con el respaldo de generales del Ejército, como Luis Rodríguez Bucio, comandante de la Guardia Nacional, lo que generó denuncias de delitos electorales.

El sábado pasado, el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, viajó en un avión de la Guardia Nacional, matrícula XC-PFM, de México a Torreón y luego a Hermosillo, donde participó en actos de promoción de la consulta a realizarse el próximo domingo.

El dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, acompañó al titular de Gobernación en ambos eventos, en los que se pidió a la población participar y favorecer con su voto al presidente Andrés Manuel López Obrador. En Torreón, el dirigente de Morena agradeció la presencia de Luis Rodríguez Bucio, titular de la Guardia Nacional.

Incluso el subsecretario de Seguridad Pública, Ricardo Mejía aprovechó para destaparse y reconocer su interés por contender por la gubernatura de Coahuila. Mejía pidió licencia hace una semana para promover la consulta en favor de AMLO.



Promueven revocación de mandato y utilizan al Ejército

Los dirigentes del PAN y PRD acusaron la incursión de militares y miembros de la Guardia Nacional en actos de promoción auspiciados por Morena.

Marko Cortés, líder del PAN, manifestó que los delitos cometidos por los servidores públicos en la promoción de la consulta deberán ser sancionados y defendió la negativa de su partido a participar en la consulta porque, dijo, “se trata de una farsa”.

“

“Es el colmo del cinismo. El secretario de Gobernación y el comandante de la Guardia Nacional cometen un delito electoral al usar recursos públicos para promover una consulta patito”, manifestó Cortés.

Ayer el PAN presentó ante el INE una queja contra el secretario de Gobernación y el jefe de la Guardia por “promoción indebida de revocación de mandato”.



Promueven revocación de mandato y utilizan al Ejército

“

“Con todo cinismo, prefieren echar porras al presidente de la República en actos públicos que atender la creciente violencia en el país y los miles de problemas que hoy se viven (...) condenamos el cinismo del secretario de Gobernación que prefiere ocupar su tiempo como palero del presidente de la República, al tiempo de que ataca irresponsablemente a los miembros del del INE”, señaló el representante del PAN, Víctor Hugo Sondón Saavedra.

El dirigente del PRD, Jesús Zambrano, sostuvo que la participación de servidores públicos es una violación electoral.

“

“Violan la ley impune e insolentemente, ahora incluso metiendo a la Guardia Nacional en eventos de Morena”, señaló.

Y AMLO en vuelo comercial

Mientras sus funcionarios usan aviones militares para actividades partidistas, el presidente Andrés Manuel López Obrador usa vuelos comerciales.

AMLO estuvo de gira el fin de semana por Quintana Roo para supervisar las obras del Tren Maya.

Ayer viajó de Cancún a Ciudad de México, en un vuelo que salió a las 14:02 (con dos horas de retraso) y llegó a las 16:20. El vuelo fue el AMX 529 de Aeroméxico.



<https://www.heraldo.mx/promueven-revocacion-y-utilizan-al-ejercito/>



Nota periodística realizada en el periódico digital “El Heraldo de Aguascalientes”, del 04 de abril, con la leyenda “Promueven revocación y utilizan al Ejército”, la cual se transcribe enseguida:

Promueven revocación y utilizan al Ejército
Por **El Heraldo de Aguascalientes**-4 abril, 2022



CIUDAD DE MÉXICO.- Funcionarios federales **promueven la revocación de mandato usando aviones militares** y hasta con el respaldo de Generales del Ejército, como Luis Rodríguez Bucio, comandante de la Guardia Nacional, lo que generó denuncias de delitos electorales.

El sábado pasado, el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, viajó en un avión de la Guardia Nacional, matrícula XC-PFM, de México a Torreón y luego a Hermosillo, donde participó en actos de promoción de la consulta a realizarse el próximo domingo.

El dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, acompañó al titular de Gobernación en ambos eventos, en los que se pidió a la población participar y favorecer con su voto al presidente Andrés Manuel López Obrador.

En Torreón, el dirigente de Morena agradeció la presencia de Luis Rodríguez Bucio, titular de la Guardia Nacional. Incluso el



subsecretario de Seguridad Pública, Ricardo Mejía aprovechó para destaparse y reconocer su interés por contender por la gubernatura de Coahuila.

Mejía pidió licencia hace una semana para promover la consulta en favor de AMLO.

Los dirigentes de PAN y PRD acusaron la incursión de militares y miembros de la Guardia Nacional en actos de promoción auspiciados por Morena.

Marko Cortés, líder del PAN, manifestó que los delitos cometidos por los servidores públicos en la promoción de la consulta deberán ser sancionados y defendió la negativa de su partido a participar en la consulta porque, dijo, se trata de una farsa.

«Es el colmo del cinismo. El secretario de Gobernación y el comandante de la Guardia Nacional cometen un delito electoral al usar recursos públicos para promover una consulta patito», manifestó Cortés.

Ayer el PAN presentó ante el INE una queja contra el secretario de Gobernación y el jefe de la Guardia por promoción indebida de revocación de mandato.

«Con todo cinismo, prefieren echar porras al presidente de la República en actos públicos que atender la creciente violencia en el país y los miles de problemas que hoy se viven (...) condenamos el cinismo del secretario de Gobernación que prefiere ocupar su tiempo como palero del presidente de la República, al tiempo de que ataca irresponsablemente a los miembros del del INE», señaló el representante del PAN, Víctor Hugo Sondón Saavedra.

El dirigente del PRD, Jesús Zambrano, sostuvo que la participación de servidores públicos es una violación electoral.

«Violan la ley impune e insolentemente, ahora incluso metiendo a la Guardia Nacional en eventos de Morena», señaló.

Y AMLO en vuelo comercial

Mientras sus funcionarios usan aviones militares para actividades partidistas, el Presidente Andrés Manuel López Obrador usa vuelos comerciales.

AMLO estuvo de gira el fin de semana por Quintana Roo para supervisar las obras del Tren Maya.

Ayer viajó de Cancún a la Ciudad de México en un vuelo que salió a las 14:02 (con dos horas de retraso) y llegó a las 16:20. El vuelo fue el AMX 529 de Aeroméxico.



<https://www.infobae.com/america/mexico/2022/04/03/todos-usando-aviones-del-ejercito-para-trasladarse-de-un-mitin-a-otro-guadalupe-acosta-evidencio-a-politicos-de-morena/>



Nota periodística publicada en el periódico digital “Infobae”, del 03 de abril, titulada “*Todos usando aviones del ejército, para trasladarse de un mitin a otro*”: *Guadalupe Acosta evidenció a políticos de Morena*”, la cual se detalla a continuación:

“Todos usando aviones del ejército, para trasladarse de un mitin a otro”: Guadalupe Acosta evidenció a políticos de Morena

El avión militar viajó a Torreón y Hermosillo, ciudades fronterizas en las que este sábado se llevaron a cabo eventos para animar a la ciudadanía a participar en la consulta de Revocación de Mandato promovida por el propio presidente López Obrador

3 de Abril de 2022



(Twitter: @acostanaranjo)

*Mediante redes sociales se difundió una imagen en la que se observa a **políticos del Movimiento Regeneración Nacional (Morena), partido del presidente mexicano Andrés Manuel López Obrador (AMLO), utilizando el avión de la Guardia Nacional (GN) para trasladarse a los mítines realizados por miembros de ese partido durante este fin de semana. Guadalupe Acosta Naranjo, integrante del Comité Promotor del Frente Cívico Nacional (FCN) hizo dicha denuncia a través de su cuenta de Twitter.***



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

“Ah, por cierto, fuera mascarar. Todos usando aviones del ejército, para trasladarse de un mitin a otro, de un evento a otro. El General, el Srio. de Gobernación, el líder partidario. La hipocresía es repugnante, pero la simbiosis de política y militares, en muy preocupante”, denunció el político a través de un tuit.

Precisamente, según reportan medios mexicano, en el sitio flightradar24, que rastrea la actividad del avión del Ejército con matrícula XC-PFM, se constató que este sábado la aeronave salió de Ciudad de México a Torreón, Coahuila, y de ahí a Hermosillo, Sonora, para posteriormente volver a la capital mexicana. Coincide con lo denunciado por Acosta Naranjo, pues en ambas ciudades fronterizas hubo eventos morenistas.



Mientras que en ambos eventos, a una semana de llevarse a cabo la consulta de Revocación de Mandato del presidente de México, el titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López, promocionó ese ejercicio democrático. Del mismo modo, el político mexicano apuntó que no teme las sanciones que el Instituto Nacional Electoral (INE) pudiera imponerle ya que contó con la autorización de Andrés Manuel López Obrador para promover en los estados norteros el plebiscito que planea ejecutarse el próximo domingo 10 de abril.

Fue en diferentes eventos públicos donde Adán Augusto invitó a la ciudadanía a participar en el ejercicio democrático de la Revocación de Mandato; durante su visita en Sonora estuvo acompañado por el gobernador del estado Alfonso Durazo, así como por el presidente del CEN de Morena, Mario Delgado. También estuvieron presentes el gobernador del estado de Tabasco, Carlos Manuel Merino, el subsecretario de Seguridad y protección Ciudadana (SSPC) Ricardo



Mejía Berdeja, y distintos funcionarios del gabinete estatal al igual que alcaldes y diputados militantes del partido guida.

“En Coahuila inicia el amanecer democrático el día 10 de abril, porque yo no tengo ninguna duda de que aquí Coahuila dirá ‘no estás solo Andrés Manuel López Obrador’”, señaló.

Adán Augusto López también señaló que fue invitado a dichos estados norteros de la República Mexicana a tratar el tema de la Reforma Eléctrica de Andrés Manuel López Obrador, no obstante, evitó a hablar de dicha modificación para darle difusión al ejercicio de la Revocación de Mandato.

“La verdad es que no voy a hablar de la Reforma Eléctrica, vamos a apoyar el movimiento para que el 10 de abril los sonorenses y los mexicanos demos al mundo que somos capaces de apoyar al mejor Presidente en la historia moderna del México”, expresó el titular de la Secretaría de Gobernación.

Adicionalmente, el secretario de gobernación apuntó que el presidente de México le advirtió sobre las posibles sanciones que el Instituto Nacional Electoral (INE) pudiera imponerle, sin embargo, Augusto López aseguró que si en alguno de los excesos del INE optaban por despedirlo de su cargo, él se plantaría en la esquina de las calles Pino Suárez y Niños Héroes a decir que fue un honor que lo corrieran por apoyar a Andrés Manuel López Obrador.

El titular de la Secretaría de Gobernación se lanzó en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) y aseguró que se va a presentar una iniciativa de reforma en materia electoral en donde todos aquellos que fungen como autoridades electorales serán delegados de sus cargos pues, desde su perspectiva, “México será el primer país del mundo donde el pueblo elija democráticamente en las urnas a quienes van a conducir las próximas elecciones, será voto directo y secreto de los mexicanos para dotarnos de la autoridad electoral que nos merecemos”.

5. Acta circunstanciada del 7 de abril.

<https://www.facebook.com/MiroslavaSanchezG/photos/a.8802816920177/78/5235797883132782>





Publicación en el perfil de *Facebook* “*Miroslava Sánchez Galván*” realizada el 30 de marzo a las 14:17 horas, con la frase “*Nos vemos este sábado 2 DE ABRIL en la asamblea informativa para sobre el ejercicio de democracia participativa que es la revocación de mandato. Nos acompañará el subsecretario de Seguridad, Ricardo Mejía Berdeja. ¡Ahí nos vemos!*”, así como imagen de Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República, acompañado del texto “*¡ASAMBLEA INFORMATIVA TORREÓN. Casino condesa real, salón imperial carretera torreón-san pedro km 4.5 SÁBADO 2 ABRIL/11:30 AM*” y la frase “*#QueSiga EN LA PRESIDENCIA AMLO*”.

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1036917633843966&id=196853401183731&m_entstream_source=timeline



Publicación en la red social *Facebook* de Diego del Bosque realizada el 03 de abril a las 13:55 horas con la introducción “*Ayer tuvimos el gusto de recibir en Torreón al secretario de gobernación, Adán Augusto López Hernández y a nuestro compañero Mario Delgado Carrillo, presidente nacional de morena. Quienes animaron a los morenistas coahuilenses a trabajar en unidad por el avance de la cuarta transformación en nuestro estado. ¡Por todo el estado de Coahuila se están empezando a sentir vientos fuertes de transformación!*”, la cual consiste en 9 fotografías en las que se observa a Adán Augusto López Hernández, secretario de Gobernación del Ejecutivo Federal, Mario Delgado, presidente Nacional del partido político MORENA, así como a Santana Armando Guadiana Tijerina, senador de la República, en una reunión con diversas personas, algunas de ellas portan chalecos con el logotipo de Morena.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Imágenes



<https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando/posts/518312596324094>
4



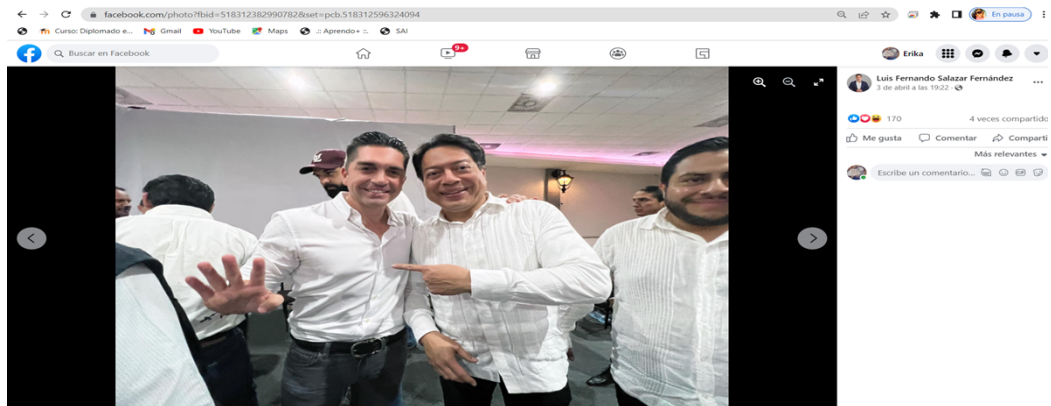
Publicación en la red social *Facebook*, realizada en el perfil verificado de Luis Fernando Salazar Fernández, el 3 de abril a las 17:22 horas con el texto “Ayer salude en #Torreón al Secretario de Gobernación Adán Augusto



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

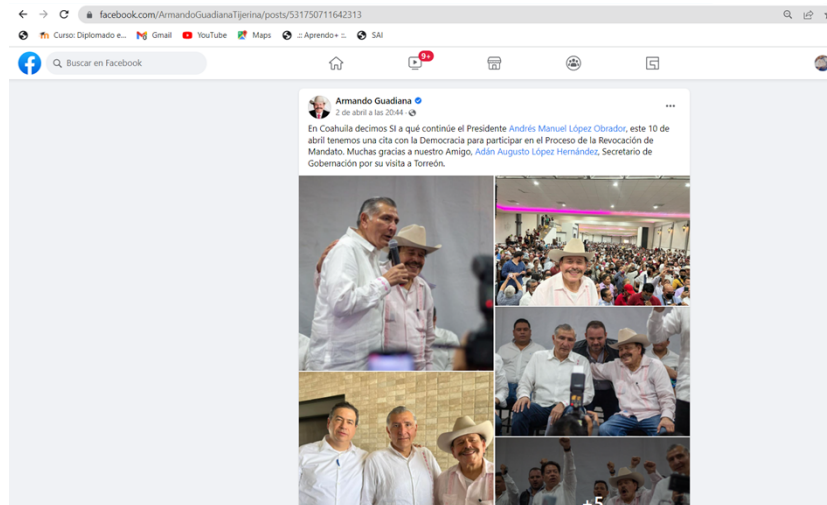
López y al líder nacional de Morena, Mario Delgado, a quienes agradezco la invitación a la asamblea informativa desde donde enviamos un mensaje a todo #Coahuila; #QueSigaAMLO #AMLONoEstasSolo”, observándose 2 fotografías, en la primera se visualiza a Luis Fernando Salazar Fernández y Adán Augusto López Hernández y en la segunda, de nueva cuenta Luis Fernando con Mario Delgado Carrillo.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=518312382990782&set=pcb.518312596324094>



De lo cual se desprende que se trata de la segunda fotografía descrita en la publicación realizada por Luis Fernando Salazar Fernández.

<https://www.facebook.com/ArmandoGuadianaTijerina/posts/531750711642313>



Mostrando una publicación de 02 de abril del año en curso, con el siguiente texto: **En Coahuila decimos Si a qué continúe el Presidente Andrés Manuel López Obrador, este 10 de abril tenemos una cita con la Democracia para participar en el Proceso de la Revocación de Mandato. Muchas gracias a nuestro Amigo, Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación por su visita a Torreón**, en la cual se aprecian 10 fotos en las cuales se observa al Senador Armando Guadiana Tijerina, Senador de la República junto con Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y Mario Delgado Carrillo, Dirigente Nacional de Morena, así como diversas personas, algunas de ellas portan chalecos con logotipo del partido político Morena.



Imágenes



<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/miles-de-personas-acuden-a-asamblea-informativa-sobre-revocation-de-mandato.html>



Nota periodística en el sitio digital denominado “El Siglo de Torreón”, de 03 de abril, titulado “Miles de personas acuden a Asamblea Informativa sobre



Revocación de Mandato”, acompañado con una fotografía y el siguiente texto:

Miles de personas acuden a Asamblea Informativa sobre Revocación de Mandato

En el evento estuvo presente el secretario de Gobernación, Adán Augusto López



En evento, informan sobre la importancia de la Reforma Energética y promueven la participación en la consulta de Revocación de Mandato, que se realizará el próximo 10 de abril. (ARCHIVO)

Miles de personas acudieron a la Asamblea Informativa sobre la Revocación de Mandato, a la cual arribó el titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, acompañado del subsecretario de la Secretaría de Seguridad y Atención Ciudadana, Ricardo Mejía Berdeja.

El acto estaba programado para iniciar a las 11:30 horas del sábado 2 de abril, pero hasta las 12:25 horas llegó el Secretario de Gobernación, quien antes de ingresar al salón, fue abordado por los representantes de los medios de comunicación para realizarle algunos cuestionamientos. El funcionario federal mencionó que se está informando también sobre la importancia de la Reforma Energética, ya que es necesario que se conozca a fondo para que pueda ser aceptada y aprobada, según lo mencionó.

Desde antes de las 11 de la mañana comenzaron a llegar autobuses procedentes de varias partes de la ciudad y del Estado, así como cientos de vehículos particulares y cientos de personas que abarrotaron el salón donde se realizó el acto y hubo necesidad de cerrar la puerta porque ya no había cupo, quedando muchas personas fuera del acto.

A un costado de la carretera Torreón-San Pedro, se formó una gran fila de autobuses, camionetas y automóviles que no pudieron entrar al estacionamiento del local.

MUESTRAN APOYO



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Grupos de simpatizantes con pancartas, también hicieron su aparición para demostrar el apoyo al presidente de la República Mexicana.

Al acto llegaron también funcionarios y excandidatos a puestos de elección, como Nacho Corona y Luis Fernando Salazar, entre otros, así como el alcalde de Francisco I. Madero, Jonathan Ávalos, del partido Morena, que está en su segundo período.

Adultos mayores, algunos con andaderas o muletas, mujeres con niños, jóvenes de ambos sexos y muchos portando camisetas con la leyenda; Yo voto #QueSiga AMLO, que les regalaban en el lugar.

A las 12:00 horas seguían llegando personas para hacerse presentes en el acto, pero ya no alcanzaron lugar, ante la gran cantidad de gente que llegó a temprana hora y ocupó un asiento en el interior del salón que se localiza por la carretera a San Pedro, frente a la UVM.

PRESIDENTE DE MORENA

El presidente nacional de Morena, Mario Delgado y algunos diputados federales y dirigentes de ese instituto político también se presentaron, en un acto que se prolongó hasta las 14:30 horas. Llamó la atención que llegara un buen número de adultos mayores.

<https://reinforma.com.mx/alinea-ricardo-mejia-a-la-4t-de-coahuila/>



Se muestra una aparente nota periodística en el sitio digital “REINFORMA”, del 2 de abril, con el título “**Alinea Ricardo Mejía a la 4T de Coahuila**”, acompañada de una fotografía de un evento y el siguiente texto:

Alinea Ricardo Mejía a la 4T de Coahuila



*Por***Reinforma.com.mx**



*Torreón, Coahuila.- Lleno total registró el evento de apoyo y promoción a la Revocación de Mandato del próximo 10 de abril, reuniéndose simpatizantes y militantes de la cuarta transformación en la ciudad de Torreón, Coahuila, lugar de origen del **Subsecretario de Seguridad con licencia, Ricardo Mejía Berdeja.***

*En este evento que aglutinó cerca de 3 mil personas, se dieron cita algunas de las figuras del gobierno federal, quienes visitaron Coahuila para **respaldar la encomienda que el mismo Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador hizo a Mejía, el dar promoción a la revocación.***

*Entre los asistentes, destacó la visita de Adán Augusto López, **Secretario** de Gobierno de México; así como también el General Luis Rodríguez Bucio, **Comandante** de la Guardia Nacional; Armando Guadiana Tijerina, **Senador** de la República; Mario Delgado, **Dirigente Nacional** de Morena y demás personajes de rango federal. Aunque el tema principal de esta reunión era “apoyar el tema de la próxima elección”, el trasfondo de cumbre morena y el mensaje que muchos entendieron fue: **Ricardo Mejía Berdeja sería el candidato de este partido en la gubernatura de Coahuila.***

*Algunos de los columnistas del Estado lo mencionaban, quien **logre alinear a toda la escuadra de la 4T en Coahuila,** podría ocasionar una competencia sumamente cerrada en la carrera política de esta Entidad, y tal parece que Mejía Berdeja lo está logrando.*

Y para nadie es un secreto que muchos políticos y simpatizantes de otros partidos, se han dejado entre ver en estos eventos públicos, lo que hace que el Subsecretario de Seguridad con licencia siga captando la atención y mayor peso político en Coahuila.

La elección está lejana aún, pero todos estos factores pesarán en el 2023, lo mejor es el cuadro que se va formando, pues se logró ver por primera vez a Mejía con Luis Fernando Salazar, quien era uno de los que sonaba como candidateable, al igual que a Miroslava Sánchez Galván; lo que deja un mensaje de unidad en Morena, esto sin contar

a quien sonaba fuerte como candidato independiente para Coahuila, el dirigente Nacional de México Avante, Fernando Rodríguez González.

<https://aristeginoticias.com/0304/mexico/denuncian-participacion-de-militar-y-uso-de-avion-oficial-en-actividades-de-morena/> desplegándose lo siguiente:



Nota periodística publicada en el portal digital de noticias “Aristegui Noticias”, publicada el 03 de abril, la cual se detalla a continuación:

Denuncian participación de militar y uso de avión oficial en actividades de Morena

Acosta Naranjo publicó en Twitter la foto del avión que presuntamente utiliza la comitiva de funcionarios federales.



Funcionarios federales participaron en una ‘asamblea informativa’ para promover la participación ciudadana en la revocación de mandato, en un acto convocado por Morena en Torreón, Coahuila.



En la invitación que circuló oficialmente se puso como principal invitado a Ricardo Mejía Berdeja, subsecretario de Seguridad con licencia.

Sin embargo, al evento asistieron el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, y el comandante de la Guardia Nacional, el general Luis Rodríguez Bucio.

Además de las principales figuras de Morena, desde su líder nacional, hasta los senadores Armando Guadiana y Mónica Montero Cuéllar.

Así presumió el evento el diputado Luis Fernando Salazar.

Guadalupe Acosta Naranjo publicó una fotografía en Twitter en la que afirma que la comitiva de funcionarios federales se transportó en un avión de la Guardia Nacional, con matrículas XC-PFM.

Según el servicio de Flight Radar, el 2 de abril la aeronave realizó viajes de Ciudad de México a Torreón, de Torreón a Hermosillo y de Hermosillo a Ciudad de México.

La bitácora virtual coincide con la agenda que siguió el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, quien el sábado, luego de participar en el evento de Torreón, encabezó una marcha en Hermosillo, donde afirmó que las autoridades electorales no lo pueden correr por promover la revocación.

El evento y el presunto uso de la aeronave ha generado críticas por parte de analistas y políticos de oposición, en parte por la presencia de funcionarios federales, pero sobre todo por la participación del general Luis Rodríguez Bucio.

Aquí alguna de las expresiones en redes sociales:

-Emilio Álvarez Icaza (senador independiente): El pacto de Morena con los militares es escandaloso, corrupto y peligroso. Presupuestos y favores a cambio de lealtades políticas. La fórmula de Putin y Chávez, usada por AMLO y sus seguidores. Nuestra débil democracia cada vez más amenazada.

*-Alejandro Hope (analista en temas de seguridad): **El comandante de la Guardia Nacional en un acto proselitista del partido en el poder. Están a dos centímetros de crear un "sector militar" a la manera del viejo PRM.***

*-Guadalupe Acosta Naranjo (exdiputado federal PRD): Todo en este video es sumamente grave, violatorio de la ley y la ética política. **Lo más grave es la participación en un evento proselitista de morena del General Luis Rodríguez Bucio, Jefe de la Guardia Nacional. Estamos instalados en el Chavismo puro.***

-Xóchitl Gálvez (PAN): Mientras el país sigue incendiado por la violencia y la inseguridad, el secretario de Gobernación, Adán Augusto López y el comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, andan en campaña.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Acompañado con un video cuya duración es de 31 segundos:

Imágenes representativas	Audio
	<p>Voz en off varios hombres</p> <p>¡Morena!</p> <p>Voces en off: ¡Sí se puede!</p> <p>Voz Mario Delgado: Otro compañero también lagunero, Luis Fernando Salazar,</p>
	<p>Voces en off: ¡Luis Fernando!, ¡Luis Fernando!, ¡Luis Fernando!, ¡Luis Fernando!</p> <p>Voces en off: ¡Es un honor estar con Obrador!</p>
	<p>Voz Mario Delgado: ¿Estamos listos, estamos listos?</p> <p>Voces en off: ¡Luis Fernando!, ¡Luis Fernando!</p>

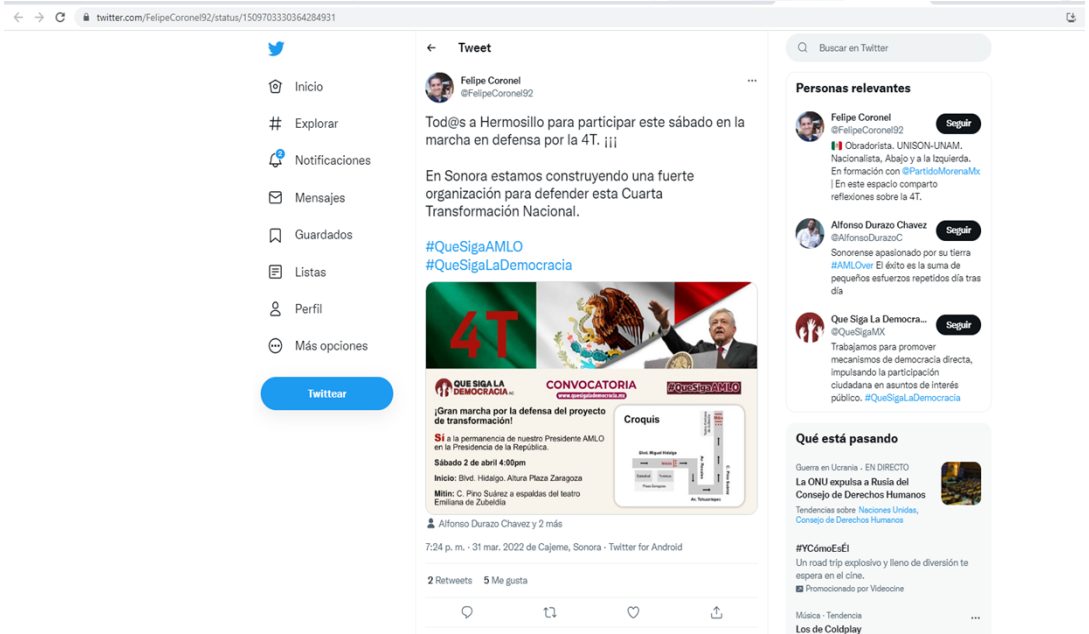
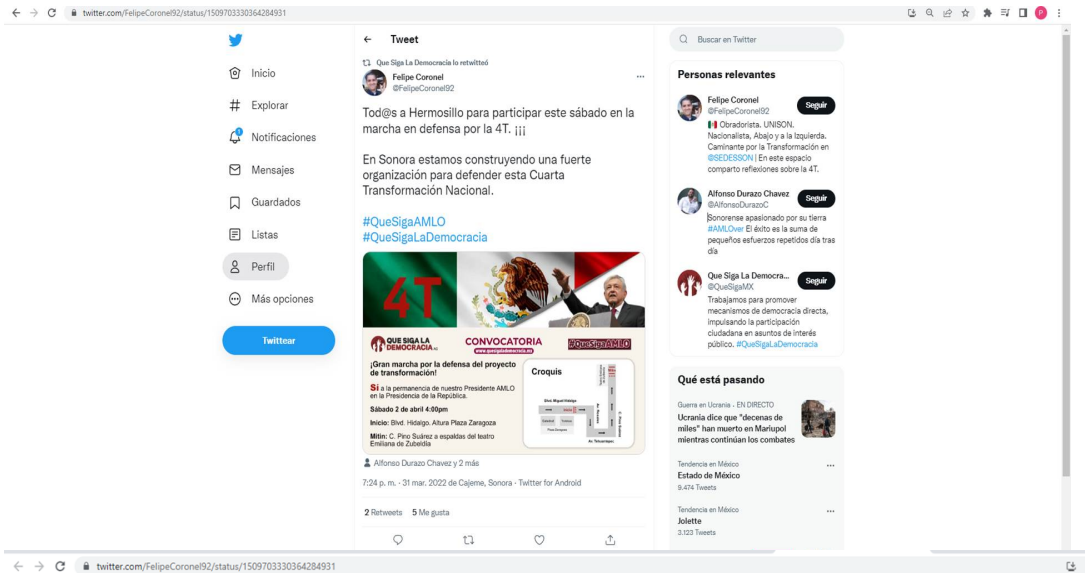
6. Acta circunstanciada del 8 de abril.

<https://twitter.com/FelipeCoronel92/status/1509703330364284931>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022



Publicación en la red social *Twitter* @FelipeCoronel92, de la cuenta “Felipe Coronel” la cual fue realizada el 31 de marzo del año en curso a las 19:24 horas, con el texto introductorio “*Tod@s a Hermosillo para participar este*



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

sábado en la marcha en defensa por la 4T. ¡¡¡ En Sonora estamos construyendo una fuerte organización para defender esta Cuarta Transformación Nacional. **#QueSigaAMLO #QueSigaLaDemocracia**”, la cual consiste en una imagen en la que se visualiza a Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República, acompañado del texto **¡Gran marcha por la defensa del proyecto de transformación! Sí A LA PERMANENCIA DE NUESTRO Presidente AMLO en la Presidencia de la República. Sábado 2 de abril 4:00pm. Inicio: Blvd. Hidalgo Altura Plaza Zaragoza. Mitin: C. Pino Suárez a espaldas del teatro Emiliana de Zubeldía**, así como el logotipo de la Asociación Civil “Que siga la democracia” y la frase “Convocatoria www.quesigalademocracia.mx #QueSigaAMLO”.

7. Acta circunstanciada del 6 de abril.

<https://www.facebook.com/348676935819519/posts/933698683984005/>



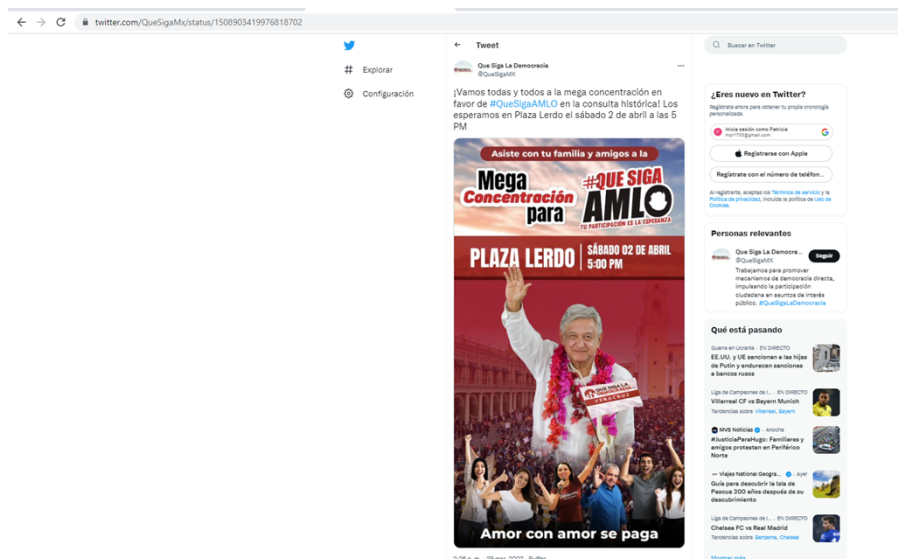
De lo anterior se obtiene que se trata de una publicación en el perfil Cuarta Reseña de la red social Facebook, realizada el 1º de abril a las 9:49 horas, con la leyenda “Nos vemos este sábado 02 de Abril a las 17 HRS



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

#QueSigaAMLO #QueSigaLaDemocracia #QueSigaAndresManuel #QueSigaLaTransformación, la cual consiste en una imagen con el texto “Asiste con tu familia y amigos a la Mega Concentración para **“QUE SIGA AMLO TU PARTICIPACIÓN ES LA ESPERANZA. PLAZA LERDO. SÁBADO 02 DE ABRIL 5:00 PM. Amor con amor se paga”** con la imagen de Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República.

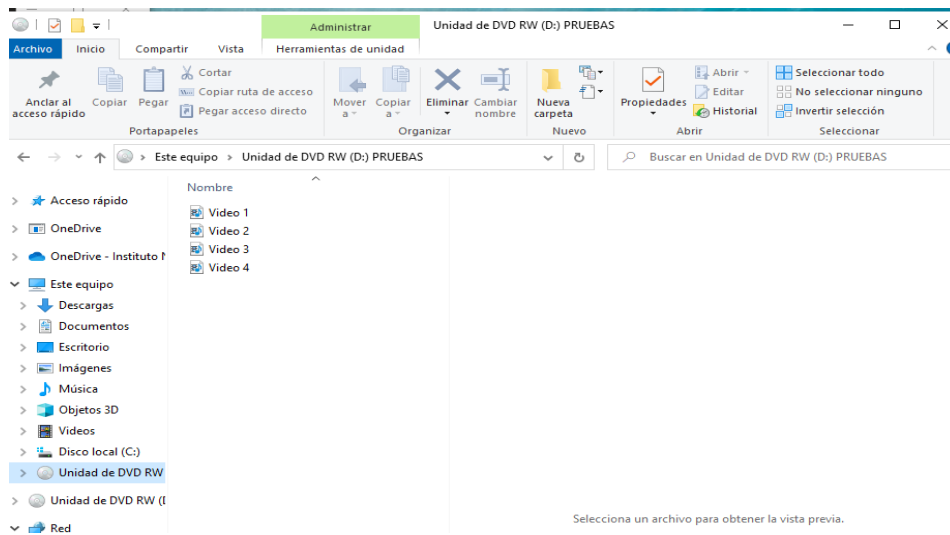
<https://twitter.com/QueSigaMx/status/1508903419976818702>



Publicación dentro del perfil de la red social *Twitter* @QueSigaMX, correspondiente a la cuenta de “Que Siga La Democracia”, realizada el 29 de marzo, a las 14:26 horas, con la frase “¡Vamos todas y todos a la mega concentración en favor de #QueSigaAMLO en la consulta histórica! Los esperamos en Plaza Lerdo el sábado 2 de abril a las 5 PM”, con la imagen ya descrita.

8. Acta circunstanciada del 13 de abril.

Certificar el contenido del disco compacto aportado por el representante propietario del PAN ante el Consejo Local del INE en Coahuila.



Se advierten 4 archivos en formato **.mp4**:

“**Video 1**”, el cual tiene una duración de 1:05 minutos:

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Imágenes representativas	Audio
	<p>Adán Augusto López Hernández:</p> <p><i>Sin duda, habrá el año próximo una verdadera fuerza Coahuila, esta es la fuerza de Coahuila.</i></p> <p><i>Se quisieron, se quisieron hasta apropiarse de la unidad, de la benevolencia, del espíritu de lucha de los coahuilenses; un Estado tan hermoso y al que esta patria le debe tanto, es vergonzoso que no siga siendo el Estado con el ejemplo de Ramos Arizpe, de Ignacio Zaragoza, de Francisco I. Madero, de Venustiano Carranza, por eso vienen nuevos tiempos para Coahuila, es la hora de ustedes, es la hora de la gente organizada, del pueblo...</i></p>

“Video 2”, el cual tiene una duración de 1:09 minutos:

Imágenes representativas	Audio
	<p>Adán Augusto López Hernández:</p> <p><i>... porque tiene que haber seguridad para los mexicanos, ese es nuestro compromiso y el tiradero que nos dejaron se está componiendo con el trabajo honesto, profesional, diario y sin ningún descanso y está hoy aquí otro amigo, hermano, compañero de trabajo político de larga trayectoria, Ricardo Mejía, que como dijo, que como dijo, Mario Delgado, tuvo el arrojo y el compromiso de pedir licencia a la Subsecretaría de Seguridad para venir aquí, a, junto con todos, construir democracia en Coahuila, y quiero agradecer también a Luis Fernando Salazar, que aquí...</i></p>

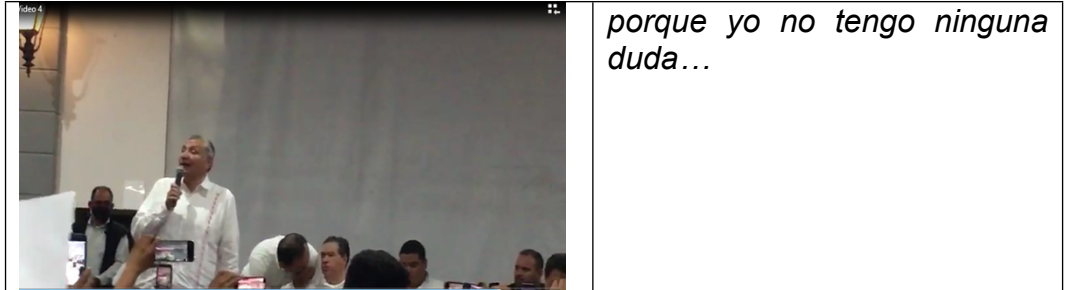
“Video 3”, el cual tiene una duración de 33 segundos:

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

Imágenes representativas	Audio
	<p>Adán Augusto López Hernández:</p> <p><i>...Mario Delgado por estar aquí y hablarles sobre la reforma eléctrica, pero también y se lo digo de todo corazón, yo no tengo ninguna duda de que se va a aprobar la reforma eléctrica que el presidente de México propuso, por eso, mejor vengo y les saludo y les abrazo con afecto de compañeros de hermanos de quien reconoce aún ...</i></p>

“Video 4”, el cual tiene una duración de 1:04 minutos:

Imágenes representativas	Audio
	<p>Adán Augusto López Hernández:</p> <p><i>... tengan todas y todos ustedes; uno de los grandes hombres, si viviera ahora uno de los grandes hombres de Coahuila, seguramente le cambiaría al poema que escribió el grande Manuel Acuña y le diría a aquellos de allá enfrente, ahí estás sobre una plancha porque no sabes cómo te pasó encima, no te diste ni cuenta de esta avalancha democrática, es la hora de Coahuila, es este, es éste el momento de Coahuila, inicia el amanecer democrático el 10 de abril</i></p>



ANEXO 2

- Escrito suscrito por Mario Martín Delgado Carrillo.
- Escrito firmado por el representante de “El universal, Compañía Periodística Nacional, S.A de C.V.
- Correo electrónico de Head Topics México.
- Escrito firmado por el representante propietario de MORENA.
- Escrito firmado por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila.
- Escrito signado por Jesús David Mendoza Rivas.
- Oficio AH/CGL/750/2022. Suscrito por el coordinador General del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.
- Escrito firmado por el apoderado legal del Centro de Convenciones Condesa Real.
- Oficio 100-241 signado por el secretario gobernación.
- Oficio GN/UAJT/1095/2022 firmado por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional.
- Oficio GN/UAJT/1094/2022 firmado por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional.
- Escrito suscrito por el secretario de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora.
- Oficio GN/UAJT/9989/2022 firmado por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional.
- Oficio 099 001 600 000/0228 suscrito por el director de Finanzas del Instituto Mexicano de Seguro Social.
- Oficio LXV/DGAJ/1483/2022 signado por la directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República.



- Oficio CGAJ/2128/2022/ firmado por el coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Coahuila.
- Escrito suscrito por el secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
- Oficio Reg 22/6272 signado por la subprocuradora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
- Oficio TEPJF-SRE-SGA-4337/2022.
- Oficio GN/UAJT/10256/2022 firmado por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional.
- Acta circunstanciada de 24 de agosto en la que se ordenó la búsqueda del perfil “*Head Topics*” en la red social *Facebook*.
- Correo electrónico de *Meta Platforms. Inc* (Facebook).
- Oficio GN/UAJT/DGAC/9989/2022 firmado por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional.
- Correo electrónico de Eduardo Rodríguez Chincoya, por el cual remitió escrito.
- Escrito de MORENA.
- Escrito firmado por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila.
- Oficio SRA/SAJ/1139/2022 firmado por el apoderado jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila.
- Memorándum SF/SE/2483/2022 firmado por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Correo electrónico de la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.
- OFICIO INE/UTF/DA/17047/2022 suscrito por la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Correo electrónico a través del cual remiten oficio IFT/212/CGVI/0930/2022 suscrito por la coordinadora General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Oficio GN/CAF/01176/2022 signado por la coordinadora de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022

- Oficio TEPJF-SRE-SGA-4817/2022 firmado por el secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite el oficio 103 05 2022-108 suscrito por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria.
- Correo electrónico del subdirector de Servicios Legales de la Dirección Jurídica del INE por el que remite el oficio INE/DJ/11237/2022.
- Oficios 100-278 y 100-279 signados por el secretario de Gobernación.
- Oficio SSPC/UAF/00988/2022 suscrito por la titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Oficio SENER/AUF/257/2022 signado por la titular de la Unidad de Administración y finanzas de la Secretaría de Energía.
- Oficio SFP/1268/2022 suscrito por el secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- Oficios SSP/AYG/EA/1462/2022 y SSE/1733/2022 signados por el jefe de la Ayudantía del gobernador y la Subsecretaría de Egresos, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz.
- Oficio SESNSP/074/2022 firmado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Oficio SESNSP/DGAJ/02944/2022 suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SRE-PSC-108/2022.

Formuló el presente voto particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174⁶⁵, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48⁶⁶ del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de dar a conocer las razones por las cuales disiento de la determinación de la mayoría del Pleno de este órgano jurisdiccional.

I. CONTEXTO DEL ASUNTO

El dieciséis de junio de dos mil veintidós, esta Sala Especializada emitió sentencia dentro del expediente SRE-PSC-108/2022 por la que determinó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- *Respecto del Secretario de Gobernación, la **existencia** de las infracciones relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, la indebida promoción del presidente de México en el contexto del proceso revocatorio, así como la difusión y promoción de dicho mecanismo participativo. Por otra parte, se declaró la **inexistencia** de las infracciones relacionadas con el uso indebido de recursos públicos, al considerarse que no se tuvo por acreditado que el uso de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM) haya sido destinado para asistir a las asambleas informativas sobre la reforma eléctrica y la revocación de mandato, a las que acudió dicho servidor público.*
- *Respecto del partido político Morena, su dirigente nacional Mario Martín Delgado Carrillo, su dirigente estatal de Sonora Jesús David Mendoza Rivas, así como del Partido del Trabajo y su dirigente estatal de Sonora, Ramón Ángel Flores Robles, la Sala responsable determinó que **no se verificaba** alguna de las infracciones que les fueron denunciadas. Ello, dado que no existían elementos de prueba que demostraran su participación en la organización de alguno de los eventos denunciados, ni tampoco que hubieran participado activa o preponderantemente en su realización, difundiendo logros o acciones de gobierno o promocionando el ejercicio revocatorio.*

Derivado de lo anterior, el veinte, veintidós y veintitrés de junio del año en curso, el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, el Partido de la Revolución

⁶⁵ Artículo 174. Las Salas Regionales sesionarán con la presencia de los o las tres magistradas electorales y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad o mayoría de votos. Los magistrados y magistradas no podrán abstenerse de votar, salvo que tengan excusa o impedimento legal.

Cuando un magistrado o magistrada electoral disintiere de la mayoría o su proyecto fuera rechazado, podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la sentencia aprobada, siempre y cuando se presente antes de que sea firmada esta última.

⁶⁶ Artículo 48. Los asuntos competencia de las Salas Regionales serán resueltos por unanimidad o mayoría, en los términos que señala la Ley Orgánica. La o el Magistrado que disienta de sentido del fallo aprobado por la mayoría o aquel cuyo proyecto fuera rechazado, podrá solicitar que sus motivos se hagan constar en el acta respectiva, así como formular voto particular por escrito. Si comparte el sentido del mismo, pero discrepa de las consideraciones que lo sustentan, podrá formular voto concurrente, voto aclaratorio o voto razonado. Los votos que emitan las y los Magistrados se insertarán al final de la sentencia, siempre y cuando se presenten antes de que ésta sea firmada. Los votos deberán anunciarse, preferentemente, durante el transcurso de la misma sesión pública.



Democrática y el Secretario de Gobernación, respectivamente, interpusieron recursos de revisión contra la sentencia de la Sala Especializada dictada en el expediente SRE-PSC-108/2022.

Por lo que, el trece de julio de la referida anualidad la Sala Superior del Tribunal Electoral, al resolver el expediente SUP-REP-488/2022 y acumulados, revocó parcialmente la sentencia antes mencionada, con los siguientes efectos:

1) Que se analice de nueva cuenta la posible responsabilidad del dirigente nacional de Morena, Mario Martín Delgado Carrillo, así como de dicho partido político, con respecto a su posible participación en los eventos celebrados en Torreón, Coahuila y Hermosillo, Sonora, a partir de las constancias y pruebas que obran en el expediente, en los términos apuntados en el punto F de la consideración SÉPTIMA de esta resolución; y

2) Que se analice de nueva cuenta la posible responsabilidad por el posible uso indebido de recursos públicos de parte de los servidores públicos denunciados, concernientes a la utilización de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM), de conformidad con lo analizado por esta Superioridad, en el punto I, de la consideración SÉPTIMA de esta resolución.

II. ¿QUÉ SE DECIDIÓ EN EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA?

En la sentencia aprobada por la mayoría de este Pleno, se determinó declarar la existencia de la infracción de promoción de la revocación de mandato atribuible Mario Martín Delgado Carrillo al considerar que se advierte una serie de indicios que permiten inferir que el dirigente promocionó el proceso revocatorio en los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora, al tener una participación activa y preponderante, en el que se dirigió a la ciudadanía que acudió a una asamblea en la que se instó al público presente a que eligieran la continuidad de Andrés Manuel López Obrador en la presidencia de México. Además, de que la Sala Superior concluyó que existían suficientes pruebas para determinar que su participación fue activa.

Ahora bien, respecto a MORENA, la mayoría de este Pleno consideró que se acredita la infracción de promoción de la revocación de mandato porque de las notas periodísticas y publicaciones analizadas, se aprecian suficientes elementos para establecer que en las asambleas de Coahuila y Sonora se reunieron simpatizantes o militantes de MORENA, sin que este instituto político se deslindará oportunamente.

Además, la mayoría determinó declarar la existencia de la infracción relativa a la falta al deber de cuidado atribuible a MORENA por la conducta de Mario Martín Delgado Carrillo, dado que el partido fue pasivo sobre la participación activa y preponderante



de su dirigente nacional en los eventos de Torreón, Coahuila, y Hermosillo, Sonora. Además, de que no presentó un deslinde respecto de su comisión.

Por todo lo anterior, se impusieron multas al referido partido político, así como a su dirigente nacional.

Por otra parte, respecto al uso indebido de recursos públicos atribuible a Adán Augusto López Hernández, concernientes a la utilización de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM), la mayoría del Pleno de este órgano jurisdiccional determinó declarar la inexistencia de la infracción, al considerar que no hay prueba que demuestre que el secretario de gobernación no acudió a las reuniones de seguridad en Torreón y Hermosillo y si hay indicios de que utilizó el avión de la Guardia Nacional para cumplir con sus atribuciones en dicha materia.

Respecto al resto de los servidores públicos denunciados se estimó que de las pruebas obtenidas por la autoridad instructora se advierte que no hay constancia que acredite el uso de la aeronave de la Guardia Nacional ni transporte oficial para acudir a las asambleas de Coahuila y Sonora, de ahí que se determine la inexistencia del uso indebido de recursos públicos

III. RAZONES DEL DISENSO

Como adelanté, no acompaño el sentido del fallo y, en consecuencia, me aparto de la posición mayoritaria de esta Sala Especializada, ya que, desde mi perspectiva, se tendría que realizar lo siguiente:

- 1) Respecto a la infracción de uso indebido de recursos públicos de parte de los servidores públicos denunciados, concernientes a la utilización de la aeronave de la Guardia Nacional (matrícula XC-PFM)**

El presente asunto se tendría que remitir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para la realización de diversas diligencias de investigación, ya que, desde mi opinión la autoridad instructora omitió investigar diversas cuestiones esenciales para la correcta determinación de los hechos materia de la controversia.

Lo anterior, ya que la Sala Superior de este Tribunal Electoral al resolver el expediente SUP-REP-488/2022 y acumulados ordenó lo siguiente:

En ese sentido, se considera que la autoridad instructora debió requerir a la Guardia Nacional para que aclarara cuál era la identidad y función de los



restantes once pasajeros que se aprecian en bitácora de vuelo durante el primer tramo, doce en el segundo y trece en el tercero, ya que en el oficio de referencia sólo se mencionó a dos: Adán Augusto López Hernández y Luis Rodríguez Bucio.

Así, de las investigaciones realizadas dentro del expediente, se advierte que el Secretario de Gobernación indicó el nombre y número de personas que forman parte de su equipo de trabajo y lo acompañaron a las reuniones de seguridad en Torreón y Hermosillo.

Por otra parte, en el oficio GN/UAJT/DGAC/10256/2022 el Comisario de la Guardia Nacional estableció que no es posible proporcionar los nombres, cargos y datos de localización de las personas que integran su equipo de trabajo, toda vez que al prestar servicios de seguridad pública su información es reservada, de conformidad con los criterios 6/2009 y 2/2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tomando en cuenta lo anterior, consideró que se debió requerir nuevamente al Comisario de la Guardia Nacional, ya que la protección de datos personales no es una excepción para no responder a los requerimientos formulados por la autoridad instructora, más aún cuando los datos personales pueden ser protegidos tanto por la autoridad administrativa y la autoridad jurisdiccional, con la respuesta a ese requerimiento la autoridad administrativa tenía la posibilidad de agotar la línea de investigación con otros requerimientos que ayudaran a saber las circunstancias de la infracción denunciada.

Lo anterior, a fin de brindar seguridad jurídica a todas las partes involucradas, en virtud de que sólo de esa forma éstas tienen certeza sobre su situación ante la ley, al tener conocimiento de la cuestión controvertida, lo que finalmente se traduce en que las personas sujetas a un procedimiento administrativo puedan tener una defensa adecuada y conocer la causa del mismo.

De esta manera, se garantizaría el referido principio consagrado en el artículo 17 de la Constitución, porque se asegura que en los procedimientos especiales sancionadores consten todos los elementos necesarios para emitir la determinación que corresponda⁶⁷.

⁶⁷ En igual sentido, la Sala Superior ha señalado en su jurisprudencia 12/2001, de rubro: "EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE" y 43/2002 "PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN" que las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales están obligadas a examinar todas las cuestiones debatidas, conforme a lo cual, el principio de exhaustividad blinda el estado de certeza jurídica en las resoluciones.



2) Respecto a la infracción atribuida a Mario Martín Delgado Carrillo y a MORENA

Desde mi perspectiva se debería declarar la inexistencia de la infracción denunciada, lo anterior, porque no contamos con elementos de prueba idóneos para acreditar la infracción que se les atribuye, únicamente existen indicios probatorios para determinar si la participación de Mario Martín Delgado Carrillo fue activa y preponderante en los eventos denunciados.

Esto es, en la sentencia se sostiene que *“hay diversos indicios en notas periodísticas sobre su participación activa y preponderante en los mismos”* cuando en realidad, no se le puede atribuir de manera directa lo citado por un medio periodístico o lo asentado en una nota a una persona en particular, ya que no tenemos la certeza de saber si la persona mencionó en esos términos lo señalado por el medio de comunicación.

En esta lógica, y por las consideraciones expuestas, emito el presente voto particular.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.